



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

127° PERÍODO LEGISLATIVO

16 de Mayo de 2007

Reunión N° 21 - 8ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
HERDT, Oscar (DIAMANTE)
JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
LEIVA, Luis Manuel (TALA)
LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)
LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

S U M A R I O

1 - Manifestación de Minoría	Pág.1035
2 - Apertura e Izamiento de Banderas	Pág.1035
3 - Acta	Pág.1035
4 - Asuntos Entrados	Pág.1035
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Proyectos en Revisión.	
4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.4.1 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se adhiere el H. Senado a la celebración del 1° de Mayo, como aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853. (Expte. 8631)	
4.4.2 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se adhiere el H. Senado al “Día Mundial de la Libertad de Prensa”, que se celebra el 3 de mayo, instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas. (Expte. 8632)	
4.4.3 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se rinde homenaje el 7 de mayo, al “88° Aniversario del natalicio de la señora Eva Duarte de Perón”. (Expte. 8633)	
4.4.4 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se crea el Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”. (Expte. 8634)	
4.4.5 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se establece el Servicio de Tanatopraxia. (Expte. 8635)	
4.4.6 - De ley , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Fleitas y Leiva, por el que se crea el Programa Provincial de Detección Precoz del Cáncer Femenino. (Expte. 8636)	
4.4.7 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declara de interés legislativo el “17 Encuentro Nacional de Personas con Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios”, en San Bernardo, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 8651)	
5 - Asuntos Entrados fuera de lista	Pág.1051

- 5.1 - **De ley**, con mensaje del PE, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles, afectados a la obra de acceso a Puerto Yerúa, Dto. Yuquerí, Dpto. Concordia. (Expte. 8652)
- 5.2 - **De resolución**, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta Acuerdo Constitucional a la Dra. Marta Cristina Bonifacino, como Jueza del Juzgado Correccional de C. del Uruguay. Moción para que sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión. Se aprueba la moción. (Expte. 8501)
- 5.3 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Herdt, por el que se declara de interés legislativo el “VI Foro Corredor Bioceánico Central Montevideo”. (Expte. 8653)
- 5.4 - **De resolución**, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Fabián Arturo Ronconi, como Juez del Juzgado Laboral N° 1 de Gualaguaychú. Moción para que sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión. Se aprueba la moción. (Expte. 8509)
- De resolución**, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Alberto Adrián Welp, como Juez del Juzgado Laboral N° 2 de Gualaguaychú. Moción para que sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión. Se aprueba la moción. (Expte. 8510)
- 5.5 - **De comunicación**, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al PEN y a la H. Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento urgente de un proyecto de ley, de pesificación de la deuda de los Municipios Entrerrianos. (Expte. 8332)

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.1057

- 6.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto del ley del Poder Ejecutivo, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles, afectados a la obra de acceso a Puerto Yerúa, Dto. Yuquerí, Dpto. Concordia. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8652)
- 6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Herdt, en el proyecto de declaración de interés legislativo del “VI Foro Corredor Bioceánico Central Montevideo”. Consideración. Sancionado. (Expte. 8653)
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PEN y a la H. Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento urgente de un proyecto de ley, de pesificación de la deuda de los Municipios Entrerrianos. Consideración. Sancionado. (Expte. 8332)

7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 15 _____ Pág.1061

- 7.1 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales, en el proyecto de ley por el que se autoriza al PE a instrumentar un “Programa de Financiación de Deudas Municipales”. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8516)

- 7.2 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Mercosur, Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución por el que esta Legislatura se adhiere al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur. (BAUPM) Consideración. Se aprueba. (Expte. 8068)
- 7.3 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución en revisión, por el que se aprueba el Decreto N° 93/05, del Régimen de Promoción Industrial, períodos impositivos 2006-2007, de la Municipalidad de Colonia Avelleda. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.395)
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 31/06, del Presupuesto 2007 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8545)
- 7.5 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba el Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Villa Valle María. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8563)
- 7.6 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 06/06 y 09/06, de modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8546)
- 7.7 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 177, 178 y 179/06, del Presupuesto 2007 e Impositiva Anual 2006 y 2007, de la Municipalidad de Colonia Ayuí. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8472)
- 7.8 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 084/06, de modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Los Charrúas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8564)
- 7.9 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 378/06, 379/06, 380/06 y 381/06, de incremento del Salario Básico; modificación del Presupuesto 2006; Código Tributario 2007 y Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8562)
- 7.10 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 1050/06, 1051/06 y 1052/06, de ampliación del Presupuesto 2006; del Presupuesto 2007 y reconducción del Código Tributario, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8558)
- 7.11 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 06/06 y 05/06, del Presupuesto 2007 e Impositiva Anual 2007, de la Municipalidad de General Campos. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8483)
- 7.12 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 34/06, de modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8544)

- 7.13 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 074/06, de modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8555)
- 7.14 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 544/06, del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Villa Aranguren. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8519)
- 7.15 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 080/06 y 081/06, del Presupuesto 2007 e Impositiva Anual 2007, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8561)
- 7.16 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 01, 02 y 03/06, de modificaciones del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8469)
- 7.17 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 028/06, del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8534)
- 7.18 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la Ordenanza N° 083/06, del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Los Charrúas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8565)
- 7.19 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba el Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8566)
- 7.20 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, la planificación y ejecución de la obra de extensión del servicio de gas de red para abastecer a la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8499)
- 7.21 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, la planificación y ejecución de la obra de extensión del servicio de gas de red para abastecer a la localidad de Villa Domínguez, Dpto. Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8500)
- 7.22 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, la posibilidad de reflotar el trazado de la Avenida de Circunvalación de Villaguay, RN N° 130, tramo: Empalme RP N° 20-RN N° 18. Consideración. Sancionado. (Expte. 8244)
- 7.23 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, la implementación del Nivel Medio en la Escuela N° 11 “Miguel E. Soler”, del Paraje La Verbena, Dpto. Feliciano. Consideración. Sancionado. (Expte. 8537)
- 7.24 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, la implementación del Nivel Medio Nocturno, modalidad “Bienes y Servicios”, en la Escuela N° 2 “Manuel Pacífico Antequeda”, de Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8542)

- 7.25 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, la creación de una Subse de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8580)
- 7.26 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, el diseño e instrumentación de un “Plan de Recuperación Integral de Poblaciones Rurales Abandonadas”. Consideración. Sancionado. (Expte. 8394)
- 7.27 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Obras y Servicios Públicos, arbitre las medidas pertinentes para reglamentar la Ley N° 9671, “Violencia Laboral”. Consideración. Sancionado. (Expte. 8445)
- 7.28 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de interés legislativo de la obra literaria “Recorriendo tus caminos Entre Ríos”, de la docente y escritora uruguayense María Marta Britos. Consideración. Sancionado. (Expte. 8584)
- 7.29 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración, por el que se expresa beneplácito y adhesión por la implementación por parte del Gobierno Nacional, del Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica. Consideración. Sancionado. (Expte. 8581)
- 7.30 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se transforma en bonificable el suplemento remunerativo establecido por Decreto N° 161/92 HCS, y restablecido por Resolución de Cámara de fecha 22 de octubre de 1996. Moción de Orden; el dictamen vuelve a Comisión. (Expte. 7455)
- 7.31 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley en revisión, por el que se modifica el artículo 1° de la Ley N° 9684, de suspensión de ejecuciones de inmuebles en caso de vivienda única y familiar del deudor. Consideración. Se aprueba, vuelve en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 15.489)
- 7.32 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley en revisión, por el que la Provincia se adhiere a la Ley N° 25.367, Sistema de Emergencias Coordinadas. Consideración. Sancionado. (Expte. 13.828)
- 7.33 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al IAPV, a donar inmuebles a la Municipalidad de Concordia, con destino al Grupo Habitacional Concordia 202 Viviendas - CGT - Sector I - 80 Viviendas. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.794)
- 7.34 - Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir inmuebles de propiedad del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y de la empresa IAPSER, Seguro de Retiro S.A. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8514)
- 7.35 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al IAPV, a transferir a título de donación inmuebles a la Municipalidad de Paraná, con destino al Grupo Habitacional Paraná 530 Viviendas. Consideración. Se aprueba, vuelve en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 15.606)

7.36 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Colegio de Ópticos de Entre Ríos. Consideración. Se aprueba, vuelve en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 13.441)

7.37 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se autoriza al IAPV, a transferir a título gratuito un inmueble a la Municipalidad de La Paz. Moción de Orden; el dictamen vuelve a Comisión. (Expte. 8118)

8 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.1103

En Paraná, a 16 de mayo de 2007,
se reúnen los señores senadores.

1

MANIFESTACIÓN EN MINORÍA

-Siendo las 11 y 30, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguay.

Sr. Senador (Jodor): En conocimiento de que existe en la Casa número suficiente de señores senadores para sesionar, solicito que se continúe llamando por media hora más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Así se hará, señor Senador.

-Eran las 11 y 31.

2

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 11 y 45, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la octava Sesión de Prórroga del 127° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Concordia a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Strassera. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento San

Salvador a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Berthet. (Aplausos)

3

ACTA

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-El PE remite para conocimiento, el proyecto de ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles, ubicados en el Departamento Victoria, Distrito Chilcas.

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento, el proyecto de ley por el que se declara la necesidad de la Reforma de la Constitución Provincial.

-Al Archivo.

-El PE remite informe en respuesta a la comunicación sancionada por esta H. Cámara, por la que se solicita la implementación en la Escuela “Justo José de Urquiza”, de Villaguay, del Programa sobre funcionamiento de Estaciones Meteorológicas Automáticas, a modo de experiencia piloto.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados de Salta, remite Resolución N° 80, declarando de interés la movilización pacífica a llevarse a cabo el día 23 de mayo, a fin de solicitar que el Congreso de la Nación restituya el 82% móvil a todos los jubilados del país y solicitando a todas las Legislaturas Provinciales y Concejos Deliberantes la adhesión y participación en la misma.

-A la Comisión de Legislación General.

-La Municipalidad de Libertador San Martín, informa que en la nota de fecha 23/04/07, con la remisión del Decreto 827/06, se consignó un texto equivocado.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, para se agregado a sus antecedentes, expediente 8629.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 197/07, por el que

se modifica el Presupuesto General, ejercicio 2007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El H. Concejo Deliberante de Lucas González, remite Resolución N° 003/07, por la que se declara de interés municipal la realización de los festejos de los 90 años del Club Atlético Lucas González y solicita que dicho evento sea declarado de interés provincial.

-A la Comisión de Legislación General.

-El Tribunal de Cuentas, remite fotocopia de la Resolución N° 042/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2004, de la Junta de Fomento de Puerto Yerúa.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-El Tribunal de Cuentas, remite fotocopia de la Resolución N° 052/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Valle María.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Villa Valle María, remite copia de la ejecución presupuestaria 2006, y Decreto N° 18/07, por el cual se fija ad referendum, la Ordenanza Tributaria 2007.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Libertador San Martín, remite los Balances de Inversión de las Rentas Municipales 2006.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Villa Mantero, remite la ejecución del Presupuesto al 31/12/06.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional al Dr. Jorge Omar Torres, para ser nombrado Vocal de la Cámara del Crimen de Gualeguay.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional al Dr. Edgardo Alfredo Garibotti, para ser nombrado Vocal de la Cámara del Crimen de Gualeguay.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional a la Dra. Liliana Aída Pelayo, para ser nombrada Vocal de la Cámara Civil y Comercial de Concordia.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional a la Dra. Gabriela Teresita Mastaglia, para ser nombrada Vocal de la Cámara II, Sala I, con competencia Civil y Comercial de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional a la Dra. Ana María Celia Stagnaro, para ser nombrada Vocal de la Cámara III, Sala II, con competencia Civil y Comercial de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional a la Dra. María Valentina Gabriela Ramírez Amable, para ser nombrada Vocal de la Cámara III, Sala II, con competencia Civil y Comercial de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional al Dr. Oscar Daniel Benedetto, para ser nombrado Vocal de la Cámara II, Sala II, con competencia Civil y Comercial de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Sr. Gobernador de la Provincia, solicita se preste Acuerdo Constitucional a la Dra. Graciela Aída Basaldúa, para ser nombrada Vocal de la Cámara II, Sala II, con competencia Civil y Comercial de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Municipio de Villa Urquiza remite copias de las siguientes Ordenanzas:
* N° 466/06, de aprobación del Presupuesto 2007;

* N° 473/06, ratificando Resolución N° 019/06, de aprobación del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones 2007; y
* N° 478/07, ratificación del Código Tributario Municipal y aprobación parte Impositiva Anual 2007.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley:

* Por el que se autoriza al PE a transferir a título de donación a favor de la “Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Benito Legerén Limitada”, un inmueble ubicado en Colonia Adela, Dpto. Concordia, destinado a la construcción de dos lagunas de estabilización de la red cloacal.

* Por el que se propicia la adhesión de la Provincia al Plan Nacer Argentina, implementado por el Gobierno Nacional.

-Al Archivo.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Obras Públicas.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización de obras de enripiado del tramo RP N° 11- Pueblo General Alvear. (Expte. 7760)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reactivación del proyecto de acceso con alto nivel al Puerto Diamante, en la intersección de la RP N° 11, con la localidad de Ströbel. (Expte. 7633)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la refacción del edificio en el que funciona el comedor de la Escuela Rural N° 87 “Juan XXIII”,

ubicada en Distrito Alcaraz I, Dpto. La Paz. (Expte. 8506)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la instrumentación de los mecanismos pertinentes a efectos de construir una red colectora cloacal y lagunas de tratamiento, en Aldea Brasilera, Dpto. Diamante. (Expte. 7759)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización de obras de enripiado del tramo Grapschental-Aldea Salto. (Expte. 7725)

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la distinción obtenida a nivel nacional por el Profesor Humberto Javier José, docente de la Escuela Técnica N° 139 de Viale, Premio a la Trayectoria Docente como Asesor de Actividades Científicas y Tecnológicas, edición 2006. (Expte. 8593)

-En el proyecto de resolución por el que se rinde homenaje al científico villaguayense Dr. Héctor Ciapuscio, por su obra y trayectoria a favor del desarrollo científico-tecnológico nacional. (Expte. 8603)

De las de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se incorporan modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial, redactado por la Comisión Especial designada por el Decreto N° 4265/04 GOB. (Expte. 15.233)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - Proyectos en Revisión.**De ley:**

-Devuelto en revisión, por el que se sustituyen y se modifican artículos de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699, Ley de Convenios. (Expte. 8517)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al PE a ceder en donación un equipo enfriador de leche sistema expansión directa, a la Cooperativa Tambara Gualaguaychú Limitada, y un enfriador a la Cooperativa Tambara Paraná Limitada. (Expte. 15.998)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se deroga la Ley N° 9724, Licencia Profiláctica, y se restablece la vigencia del texto originario del artículo 3° de la Ley N° 9596. (Expte. 16.061)

-A las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados dentro de las chacras números 255, 256, 257 y 262, con destino a la ejecución de la segunda etapa del Proyecto del Parque Industrial de Villaguay. (Expte. 16.039)

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a favor del INTA, un terreno en Distrito Espinillo, Dpto. Paraná. (Expte. 16.097)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se declara de interés provincial y se adhiere a la Ley Nacional N° 26.117, de Promoción y Regulación del Microcrédito, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 189/2004, de creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. (Expte. 15.921)

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se autoriza al PE a declarar la prescripción adquisitiva veintañal, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble en Colonia General Alvear, Dpto. Diamante, destinado a la construcción de viviendas. (Expte. 16.013)

-A la Comisión de Legislación General.

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.**4.4.1 - Adhesión del H. Senado a la celebración del 1° de Mayo; Aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Su adhesión a la celebración del 1° de Mayo como aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853, Ley Suprema porque constituye el primer fundamento del orden jurídico y del Estado y cuyo incumplimiento ha sido uno de los principales causantes de deterioro de nuestra vida institucional, superado, gracias a Dios, con el resurgimiento de la democracia.

Art. 2º: *Comuníquese, etc.*

FUNDAMENTOS

En América Latina, durante los tres siglos del período colonial, rigió el absolutismo político, la religión única y el estatismo económico. Durante el período independiente, luego de una primera época de Gobierno de Buenos Aires, el poder estuvo en manos de caudillos provinciales cuyo poder político estaba basado en sus ejércitos zonales.

La Constitución Nacional sancionada el 1º de mayo de 1853 puso fin a estas situaciones y dio comienzo a un modelo de paz y trabajo que su inspirador Juan Bautista Alberdi, definió en su libro “Bases y puntos de partida para la Organización Institucional”. El absolutismo político fue reemplazado por la división de Poderes; el estatismo económico por el reconocimiento expreso de la propiedad privada; los privilegios y los títulos de nobleza por la igualdad ante la ley; la religión única por la libertad de culto y el respeto a la ley ante todo y por sobre todo.

Para que funcione el sistema de organización política que propone nuestra Constitución, tiene que tener como piedra angular el respeto a la ley tanto por los gobernantes como por los ciudadanos.

Que nuestro homenaje en este nuevo aniversario sea la vigencia permanente de los deberes y derechos constitucionales.

Por las razones expuestas y las que se expresarán en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Mariano A. López.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.2 - Adhesión del H. Senado al “Día Mundial de la Libertad de Prensa”.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1º: Adherir al “Día Mundial de la Libertad de Prensa”, que se celebra cada 3 de mayo, instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en conmemoración de la Declaración de Windhoek sobre el Fomento de una Prensa Africana Independiente y Pluralista, recordando en esta fecha la importancia que tiene la libertad de prensa para la consolidación de la democracia en un Estado de Derecho.

Art. 2º: *Comuníquese, etc.*

FUNDAMENTOS

El 3 de mayo de 1991 se aprobó en Namibia, la Declaración de Windhoek para el Fomento de una Prensa Africana Independiente y Pluralista.

En el mismo año la UNESCO en un documento titulado “Fomento de la Libertad de Prensa en el Mundo”, propuso que haya una celebración anual al respecto.

Haciéndose eco de tales acontecimientos, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó el 3 de mayo el “Día Mundial de la Libertad de Prensa”.

El Presidente de este órgano, Jan Eliasson, en su mensaje con motivo del Día de la Libertad de Prensa el 3 de mayo de 2006, sostuvo “la libertad de prensa y la libertad de expresión son derechos fundamentales (...) Es preciso que defendamos esos derechos, pues constituyen un pilar fundamental de la democracia y entrañan un valor inestimable para la vida de todos”.

En la Argentina, la Constitución Nacional, en su Art. 14º, reconoce a todos los habitantes el derecho de “publicar su ideas por la prensa sin censura previa”. En igual sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su Art. 19º que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin

limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

En esta fecha recordamos la importancia de la libertad de expresión y la libertad de prensa, como pilares de todo Estado de Derecho.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Mariano A. López.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.3 - Homenaje al Aniversario del Natalicio de la señora Eva Duarte de Perón.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1º: Rendir homenaje al cumplirse el próximo 7 de mayo el 88º Aniversario del Natalicio de la señora Eva Duarte de Perón, gran mujer argentina que dedicó su vida a la justicia social de nuestra patria, defendiendo y promoviendo incansablemente los derechos de los desprotegidos y de los que menos tienen.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

María Eva Duarte nació el 7 de mayo de 1919, en Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, Argentina. A los 13 años se trasladó con su familia a Junín, y en 1935 dejó esa ciudad para comenzar su carrera de actriz de radioteatro y cine en Buenos Aires, donde le esperaban acontecimientos que cambiarían su destino.

En el año 1944 conoce al entonces Coronel Juan Domingo Perón, y al año siguiente contraen matrimonio. Perón asumió la primera Presidencia en 1946 y desde ese momento comenzó su tarea social. Colaboró con la CGT (Confederación General del Trabajo), y desde la Fundación Eva Perón creada por ella, realizó una variada obra: policlínicos, escuelas,

hogares de tránsito de ancianos, la Ciudad Infantil, la Ciudad de los Niños, colonias de vacaciones, y espacios de esparcimiento.

Con un carisma muy particular llegó a conectarse con la gente de una manera que hasta el momento no se ha vuelto a repetir.

En 1947 logró que fueran reconocidos los derechos cívicos de las mujeres, y que sirvieran para que en 1951 voten por primera vez las argentinas en su país. El 23 de septiembre de 1947 en la Plaza de Mayo, frente a una masiva concentración convocada por la CGT, Perón le hace entrega a su esposa de la Ley 13.010, que versa sobre el sufragio femenino.

Si bien Eva Perón tuvo presente a la mujer en cada uno de sus movimientos reivindicatorios, hasta llegar a fundar la Rama Femenina del Peronismo (1949), nunca dejó de marcarles a sus congéneres un necesario acercamiento con el hombre.

Eva murió en 1952 a los 33 años. Con la Revolución Libertadora (1955), cayó el Gobierno de Perón y con ello, comenzó el peregrinaje del cuerpo embalsamado de Evita, que duraría casi 17 años.

Entre sus citas más notables podemos destacar aquellas que expresaron:

“Vosotras mismas, espontáneamente, con esa cálida ternura que distingue a las camaradas de una misma lucha, me habéis dado un nombre de lucha: Evita. Prefiero ser solamente Evita a ser la esposa del Presidente, si ese nombre: Evita, es pronunciado para remediar algo, en cualquier hogar de mi Patria...” (27 de febrero de 1947)

“Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad. Ha llegado la hora de la mujer que piensa, juzga, rechaza o acepta, y ha muerto la hora de la mujer que asiste, atada e impotente, a la caprichosa elaboración política de los destinos de su país, que es, en definitiva, el destino de su hogar. Ha llegado la hora de la

mujer argentina, íntegramente mujer en el goce paralelo de deberes y derechos comunes a todo ser humano que trabaja, y ha muerto la hora de la mujer compañera ocasional y colaboradora ínfima. Ha llegado, en síntesis, la hora de la mujer argentina redimida del tutelaje social, y ha muerto la hora de la mujer relegada a la más precaria tangencia con el verdadero mundo dinámico de la vida moderna.” (12 de marzo de 1947)

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Mariano A. López.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.4 - Creación del Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase el Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, cuya finalidad será atender los requerimientos financieros que se originen en el cumplimiento de los fines y objetivos de dicho organismo.

Afectación Especial

Art. 2º: El Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina” tendrá afectación para la concreción de los fines y objetivos del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, y en especial:

- a) A proporcionar los medios necesarios al Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, que le permitan desarrollar al mismo eficazmente sus funciones y concretar sus objetivos.
- b) A promover, organizar, solventar y/o participar de todo evento que resulte de

interés cultural, cuando así lo determinaren las autoridades pertinentes.

c) Al pago de las obligaciones tributarias que generan las actividades creadas, planificadas y/o ejecutadas por el Centro Cultural y de Convenciones de E.R. “La Vieja Usina”, a Argentores, Montepío, Casa del Teatro, SADAIC, AADI CAPIF, INCAA, así como demás impuestos, tasas, contribuciones creados y/o que se crearen gravando espectáculos y/o eventos.

d) A la difusión de las actividades del organismo cuando correspondiere.

e) Al financiamiento de cursos, talleres de capacitación del personal, cuando así lo determinaren las autoridades pertinentes.

f) Al pago de servicios extraordinarios al personal de revista en el organismo, en caso de corresponder.

g) Al logro de todo objetivo establecido por ley o decretos del Poder Ejecutivo y demás contenidos de la Carta Orgánica del Organismo.

Recursos

Art. 3º: El Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina” estará integrado por:

- a) El producido que surja de la aplicación de los porcentajes regulados por el uso de sus salas, aulas, auditorios y predios lindantes.
- b) Los aranceles cobrados por la realización de eventos, convenciones, actos, espectáculos, proyecciones que no estuviesen sujetos al cobro de los porcentajes referidos en el punto a) de la presente.
- c) Los aranceles cobrados por alquiler de equipamientos de proyección, audio e iluminación u otros bienes muebles, para su uso dentro de las instalaciones del organismo.
- d) Los aportes, donaciones y demás ingresos que se obtengan de terceros, por convenios celebrados con organismos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros.
- e) Los importes de dinero que se perciban en concepto de concesión o cesión de espacios y/o instalaciones pertenecientes a las distintas dependencias del organismo.
- f) Los importes de dinero que se perciban en concepto de la venta de las entradas a

los espectáculos, exposiciones, congresos, proyecciones, eventos y otros afines organizados por el Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina".

g) Los ingresos que obtengan por la venta de programas, afiches, carteleros y otros medios relativos a los espectáculos, festivales, exposiciones y por las diferentes actividades culturales, artísticas o de promoción, revistas, publicaciones, fonogramas, videos, películas y demás bienes culturales producidos por el Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina".

h) Los ingresos provenientes de la actuación de los cuerpos artísticos dependientes de la Subsecretaría de Cultura, cuando se presentaren en dependencias del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina".

i) Las recaudaciones derivadas de actividades promocionales, emisiones, sellos, medallas o cualquier otro tipo de objeto conmemorativo que realice el Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina".

j) Los importes percibidos por donaciones, legados, herencias, subsidios o contribuciones de organismos públicos, empresas y de toda persona o entidad pública o privada que desee cooperar con el objeto del Centro Cultural.

k) Los importes percibidos por abonos periódicos a funciones, espectáculos y demás actividades que realice el Centro Cultural.

l) Los fondos provenientes de actos de mecenazgo, de personas físicas o jurídicas cuando se destinen al uso cultural.

m) Cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 4°: Cuando un evento, fuere declarado de interés cultural provincial y/o cuando se realizaren actividades de carácter cultural con entrada libre y gratuita y/o con fines benéficos y/o solidarios en su totalidad, primariamente el Subsecretario de Cultura mediante la emisión del pertinente acto administrativo podrá eximir total o parcialmente del pago correspondiente para acceder al uso y goce de las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones La Vieja Usina.

Art. 5°: Cuando la naturaleza de la actividad sea exclusiva e inherente al objeto del Centro Cultural, podrá la misma quedar eximida total o parcialmente del pago cuando el Gobernador o el ministro del área así lo dispongan mediante el acto administrativo pertinente.

Administración

Art. 6°: La administración del "Fondo de la Vieja Usina", estará a cargo del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, que deberá adoptar las medidas tendientes al estricto cumplimiento del presente.

Art. 7°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, a los fines de percepción de los montos referidos en el artículo 3°.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Para cimentar la necesidad de creación de este Fondo, considero acertado describir la situación actual. El Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina", en el presente se cede a terceros de manera gratuita, a través de la figura de un comodato.

Cabe mencionar que el año pasado se llevaron a cabo más de 120 actividades en la sala bajo esta modalidad de comodato.

El Centro Cultural carece en la actualidad de presupuesto propio, por lo que todos los costos de mantenimiento de las instalaciones, de insumos técnicos, administrativos y de limpieza, el pago de salarios del personal, contratos de obras, pagos de impuestos y servicios, son soportados presupuestariamente por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos (y por consiguiente por el MGJE y SP).

Además, la Subsecretaría debe proveer de los recursos económicos necesarios para las actividades que genera el Centro Cultural.

En virtud de lo manifestado en la introducción precedente, se estima razonable arancelar el uso de la sala, así como del proyector y paneles, a fin de morigerar la carga de gastos que implica “La Vieja Usina” para la Subsecretaría de Cultura.

A su vez, con el mismo se fortalecerán las condiciones para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y educativas, lo cual es el objetivo del organismo fijado por su orgánica.

Estimando que la presencia del Estado y la finalidad del Centro Cultural seguirá vigente en la comunidad y en los usuarios, por el razonable monto de los aranceles y porque se brinda sin costo: equipamiento técnico (sonido-iluminación, etc.), así como el personal técnico capacitado para el manejo de los equipos y personal para el montaje de muestras y escenarios (téngase presente que los usuarios al alquilar salones de privados deben contratar sonido e iluminación y quien los opere).

Cabe agregar, que la referida presencia no sólo que seguirá vigente sino que se verá fortalecida en miras de la afectación especial que se indica en el Art. 2° para los recursos.

Exención total y/o parcial: *tendiente a garantizar condiciones para el desarrollo de actividades culturales, se contemplan supuestos de exención total o parcial del pago para los casos en que fueren eventos declarados de interés cultural provincial, asimismo cuando se realizaren espectáculos con entrada libre y gratuita y/o con fines benéficos y/o solidarios en su totalidad. Dicha facultad será ejercida primariamente por el Subsecretario de Cultura mediante la emisión del pertinente acto administrativo.*

Facultades especiales de exención: *cuando la naturaleza de la actividad sea exclusiva e inherente al objeto del Centro Cultural, podrán el Gobernador o el ministro del área eximir total o parcialmente del pago, mediante acto administrativo pertinente.*

Cabe subrayar, que con la creación de este Fondo no se desvirtúa el rol del Centro Cultural Provincial, pues quedan exentas de plano todas las actividades que realicen la Subsecretaría de Cultura de la

Provincia, organismos dependientes de la misma, organismos provinciales dependientes de la Administración Central Provincial, el Consejo General de Educación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

A los fines de la fijación de los mismos, se tomó como referencia los aranceles que cobran las salas privadas y los que aplica el “Teatro Municipal 3 de Febrero”; este último por ser un ente estatal.

Las tasas pretendidas, consistirían en porcentajes sobre ventas de entradas y/o equivalentes al valor de “x” litros de nafta super -a los fines de que se acomoden a los criterios del mercado cultural y al devenir inflacionario-.

Analizando que la actual Sala del Centro Cultural y de Convenciones -si bien es demandada por su capacidad para 450 personas y por su infraestructura favorable para eventos de características contemporáneas: como actividades circenses, espectáculos multidisciplinarios, danza contemporánea y gimnástica, performances, escultura y pintura a gran escala- como sala de espectáculos y convenciones tiene las siguientes fuertes desventajas (las cuales sería sumamente óptimo solucionar):

La sala carece de las comodidades y elementos funcionales como lo son:

- * Un escenario;*
- * Camarines;*
- * Un vasto equipamiento de sonido;*
- * Buena acústica;*
- * Calefacción y sistema de refrigeración; (esto se encuentra proyectado)*
- * Cortinas para oscurecimiento.*

Sumándose a lo anterior, que la población está comenzando a incorporarlo en su “círculo cultural”.

Las condiciones adversas señaladas precedentemente obligan a fijar porcentajes y valores menores a los que maneja el “Teatro Municipal 3 de Febrero”, determinándose la conveniencia de fijar los porcentajes precisados en el Anexo I.

El Anexo II, también forma parte de estos fundamentos, ya que permiten tener un pantallazo general de la utilización que en ese momento se le da a la Sala del Centro Cultural de la Vieja Usina.

Por los motivos expuestos, Sr. Presidente, y teniendo en cuenta principalmente los datos señalados en las planillas anexas, considero oportuna y necesaria la aprobación de este proyecto de ley.

Teresa H. Ferrari.

ANEXO I

Valores de referencia de valores aplicados por el Teatro Municipal 3 de Febrero

Uso de sala. Espectáculos:

Días jueves, viernes, sábados, domingos y feriados:

1. Artista y/o producciones de nuestra Provincia auspiciados por Provincia: 2,5 % sobre el total de las entradas vendidas (referencia % del “3 de Febrero”: 3 % -producciones locales, es decir de Paraná).
 2. Productores provinciales que traigan obras de otras Provincias: 5 % sobre el total de las entradas vendidas (referencia % del “3 de Febrero” 6 %)
 3. Producciones traídas directamente de otras Provincias: 6 % sobre el total de las entradas vendidas (referencia % del “3 de Febrero” 6 %) *En este caso el porcentaje no varía -pues es un Centro Cultural Provincial que apoya actividades provinciales-.
- * El resto de los días, porcentaje general sobre ventas de entradas: 2 %.

Obsérvese que varían los porcentajes sobre el total de las entradas vendidas, según se trate de días jueves, viernes, sábados, domingos y feriados, pues son preferidos por la concurrencia por su hábito cultural o por ser días no laborables, por lo que a mayor demanda debe ser mayor el arancel con relación al resto de los días. También varían los porcentajes según los solicitantes, siendo inferiores las realizaciones de artistas entrerrianos y producción de nuestra Provincia, a los fines de que sea compatible con lo dispuesto en el proyecto de orgánica del organismo (“Dar respuesta a todas las expresiones culturales, en especial a la de los entrerrianos, revalorizando la identidad y diversidad de realidades socio-histórico-culturales”).

Los montos obtenidos por la aplicación de los referidos porcentajes en ocasiones serán prácticamente simbólicos, sin embargo es necesario mantenerlos por debajo de los fijados por el Teatro, para atraer espectáculos hacia la Sala “La Vieja Usina”, que como lo manifesté ut supra, se encuentra en clara y evidente desventaja en materia funcional y de infraestructura frente al Teatro Municipal, en materia de espectáculos.

Uso de sala. Jornadas, capacitaciones, talleres, convenciones, charlas, conferencias y otras similares:

Días viernes, sábados, domingos y feriados: el equivalente en dinero al valor de 150 litros de nafta súper. (referencia valor del “3 de Febrero” 196 litros de nafta súper)
* El resto de los días: el equivalente en dinero al valor de 100 litros de nafta súper.

En el presente caso, el mayor costo para uso de sala los días viernes, sábados, domingos y feriados, radica en la intención de provocar la elección signada por el menor costo para los días martes, miércoles y jueves para la realización de convenciones y afines, dejando el fin de semana y feriados para espectáculos.

Uso de sala. Muestras plásticas:

En el caso de muestras plásticas (aun cuando el ingreso fuese libre y gratuito) que impliquen la utilización exclusiva de la sala por un plazo mayor a tres días: el equivalente en dinero al valor de 200 litros de nafta súper hasta un plazo de 10 días. (No incluye transporte ni material para el embalaje)

En ocasiones las muestras plásticas, por sus dimensiones y características particulares requieren exclusividad en el uso de sala mientras la muestra se encuentra montada.

La misión del Centro Cultural es dar una respuesta activa a todas las disciplinas. Las muestras que requieren exclusividad de sala por sus características, excluyen a otros usuarios, por ello es razonable que aunque sean de entrada gratuita, si demandan exclusividad de espacio por más de tres días que abonen un arancel.

Arancel alquiler proyector:

Organismos estatales (excepto organismos dependientes de la Administración Central Provincial y CGE), entes autárquicos, organismos descentralizados, privados personas físicas y/o jurídicas: el equivalente a 8 litros de nafta súper por hora.

La lámpara del proyector aunque su uso sea normal, después de un tiempo se desgasta y cumple un ciclo. El repuesto es sumamente costoso, por lo que se estima razonable y lógico, arancelar su uso.

Para fijar el valor, se tuvo en cuenta lo que cobra “Eventos Paraná”, en concepto de alquiler de proyector, el cual es sumamente superior al determinado en el presente.

Alquiler de paneles:

Organismos estatales (excepto organismos dependientes de la Administración Central Provincial y CGE), entes autárquicos, organismos descentralizados, privados, personas físicas y/o jurídicas: el equivalente a 2 litros de nafta súper por hora. (No incluye transporte)

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.5 - Aplicación de la Tanatopraxia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Entiéndese por Tanatopraxia al conjunto de técnicas aplicadas a los cadáveres con el objeto de su acondicionamiento, conservación transitoria y desinfección. Estas prácticas incluyen:

Acondicionamiento: Preparación del cadáver para exposición y velatorio sin retrasar el proceso natural de descomposición.

Conservación Temporal o Transitoria: Métodos que retrasan el fenómeno de descomposición y desinfecta, evitando el posible contagio durante su exposición en el velatorio, mediante la aplicación de sustancias químicas.

Tanatocosmetología: Estética y/o cosmetológica para mejorar el aspecto externo.

Congelación: *Conservación del cadáver por medio de frío.*

Restauración: *Reconstrucción del cuerpo, parcialmente en los casos de accidente o muerte traumática, para su posible exposición en el velatorio.*

Art. 2°: Entiéndese por Tanatorios a todos aquellos establecimientos que ofrezcan los servicios de Tanatopraxia, cumplimentando las disposiciones emanadas de la presente ley.

Art. 3°: Será obligatorio el Servicio de Conservación Temporal o Transitoria en todos los casos, dadas las ventajas que este tratamiento da a la salud de todas las personas que concurren al lugar dispuesto para el velatorio.

Art. 4°: No se aplicará el artículo precedente en caso de cadáveres congelados que vayan a ser conducidos a su destino final en las veinticuatro horas inmediatamente siguientes a su retiro de la cámara congeladora.

Art. 5°: La Tanatopraxia deberá aplicarse obligatoriamente en los cuerpos fallecidos cuyo destino final se encuentre a más de 300 kilómetros del lugar de fallecimiento y/o fuera del país, ya sea su traslado terrestre, aéreo o marítimo.

Art. 6°: Las prácticas mencionadas sólo podrán efectuarse una vez obtenido el certificado de defunción firmado por el médico actuante y la autorización de familiares y/o responsables del extinto y/o autorización expresa pre-mortem del mismo, antes de las cuarenta y ocho horas transcurridas desde el fallecimiento e inmediatamente después de realizadas autopsias o de haber efectuado extracciones de órganos, tejidos o piezas anatómicas para transplantes.

Art. 7°: Los servicios de Tanatopraxia deberán llevarse a cabo por personal capacitado que acredite tal capacitación en la materia y supervisados por un profesional responsable con título universitario y matrícula habilitante en ciencias médicas, químicas o biológicas otorgada por la entidad deontológica respectiva.

Art. 8°: El personal afectado a la realización de estas prácticas deberá contar con todos los elementos necesarios para la seguridad y protección previstos en la legislación pertinente, durante el desarrollo de la labor.

Art. 9°: Las Salas destinadas a estas prácticas deberán estar inscriptas en el Registro instrumentado a tal fin en la Dirección de Habilitación de Negocios, que actuará como autoridad de aplicación de la

presente y otorgará la habilitación correspondiente. Los formularios pertinentes y las condiciones se determinarán por vía reglamentaria.

Art. 10°: El servicio de congelación o conservación de cadáveres por frío, sólo se realizará en instalaciones autorizadas a tal fin, con una temperatura máxima de -18° C y conforme se especifique por vía reglamentaria.

Art. 11°: Las Salas de Tanatopraxia deberán contar con un libro autorizado por la autoridad de aplicación municipal, con hojas foliadas, donde deberán contar los ingresos y egresos de cadáveres para las prácticas respectivas, debidamente rubricado por el profesional responsable de las mismas. Las características del libro se determinarán por vía reglamentaria.

Art. 12°: Las prácticas de Tanatopraxia se realizarán solamente en salas que cuenten con:

- a) Paredes y pisos de superficies lisas, impermeables, resistentes al choque y de fácil limpieza y desinfección.*
- b) Lavamanos de acción no manual.*
- c) Mesa de acero inoxidable o fibra de vidrio de fácil lavado que posea bacha independiente para los residuos líquidos y químicos sobrantes que no sean agua, y con conexión a redes de abastecimiento y saneamiento interno.*
- d) Espacios anexos a dicha Sala, para uso exclusivo del personal que incluyan artefactos de baño y ducha.*
- e) Dependencias destinadas a los familiares y público en general con acceso y circulación independiente del acceso y circulación de los cadáveres.*
- f) Reservorios de almacenamiento de residuos patógenos, conforme se determine por vía reglamentaria.*
- g) Cámaras frigoríficas para refrigeración de cadáveres solamente en los casos en que se ofrezca y realice el Servicio de Congelación.*
- h) Extractor de aire, suficiente para mantener el aire lo más puro posible, debido a que la Sala no podrá tener ventanas a otros ambientes cerrados.*

Art. 13°: Las sustancias y preparados químicos utilizados en las prácticas deberán ser los utilizados para ese fin y reunir las condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y manipulado que disponga la legislación.

Art. 14°: El instrumental utilizado en las prácticas y su manipulación por parte del personal que realiza las mismas, será conforme lo establecido por las Normas de Bioseguridad, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud y el Programa Nacional de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA, del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Art. 15°: Para realizar una Tanatopraxia a una persona fallecida, a fines de garantizar la transparencia de la práctica, se deberá archivar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del certificado de defunción firmado por el médico actuante.*
- b) Original de la autorización para realizar la práctica, del familiar y/o responsable.*
- c) Ficha de inspección clínica previa a comenzar la Tanatopraxia, detallando cualquier anomalía sobre el cuerpo.*
- d) Ficha detallada del procedimiento, con suscripción de los químicos utilizados y su cantidad e indicando la ubicación de la/s incisión/es.*

Art. 16°: Con miras a fomentar la producción y el trabajo de profesionales, técnicos y empresarios locales de la materia, en las prácticas mencionadas se deberá priorizar el uso de productos de higiene, químicos y demás insumos, que sean de producción nacional, sin resignar la calidad y excelencia de los procedimientos.

Art. 17°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En los países del primer mundo existen legislaciones que exigen estas prácticas y en otros se está legislando

debido a que los beneficios estéticos, sanitarios y de preservación de evidencias de muerte que tiene la Tanatopraxia son muy numerosos. Asimismo en Brasil, la Tanatopraxia se aplica en el 70 por ciento, y en Colombia es obligatoria para todos los casos.

No olvidemos que las empresas de servicios funerarios son empresas de servicios socio-sanitarios y en la mayoría de los casos no se cumple ni con lo social y menos con lo sanitario. El profesionalizar las empresas funerarias como en otros países desarrollados, permitirá acceder en su totalidad a este fin.

Para acercarnos a los conceptos aquí vertidos, y en miras a brindar mayor conocimiento, cabe mencionar que la Tanatopraxia es la completa desinfección y preservación del cadáver. La preparación del cuerpo a través de la Tanatopraxia, permite prevenir la propagación de enfermedades en la comunidad, la contaminación ambiental y de las napas de agua, como así también conservar los signos de las causas de fallecimiento.

La técnica parte de la desinfección del cuerpo para su preservación, es decir, destruir las bacterias, hongos y virus que presente el cuerpo, los que son generadores del proceso de descomposición y otros que son productores de muchas enfermedades. Esto se efectúa mediante una inyección de soluciones acuosas y químicos con germicidas, antisépticos y conservantes solubles en agua en porcentajes adecuados para no contaminar, las inyecciones son complementadas por aplicaciones superficiales o directas en los tejidos.

En síntesis lo que se logra con esta técnica es la fijación de los tejidos, produciendo una desinfección total del cuerpo, conservándolo y coloreando las células para restaurar el color natural de la piel, retardando la descomposición y evitando malos olores y pérdida de líquidos en un cadáver.

Se considera conveniente desarrollar legislaciones para el pleno desarrollo de esta actividad tan importante para la sociedad.

Por cuanto se lograrían varias ventajas:

- 1. Mejorar la calidad ambiental tanto en los velatorios como en los cementerios, ya*

que al no producirse descomposición, estamos evitando contaminaciones futuras, tanto ambientales como de napas de agua.

2. Mejorar la calidad social, ya que permite la correcta elaboración del duelo evitando un posterior trauma psicológico en los deudos.

3. Evitar el inminente contagio de enfermedades, ya que con la eliminación de las bacterias, hongos y virus que tiene un organismo podemos contar con una adecuada exposición de los cuerpos en los velatorios sin riesgo alguno.

4. Preservar en casos de muerte dudosa las evidencias de las causas de fallecimiento, lo cual facilita la posibilidad de resolver con mayor veracidad un crimen a posteriori.

5. Facilitar el rápido reconocimiento visual de un cadáver NN que haya sido inhumado por la Justicia por su no identificación y que luego aparece un familiar a reclamar dichos restos.

Por último, pero no por eso es un dato menor, cabe agregar que la inquietud de esta propuesta y los fundamentos esencialmente técnicos de la misma provienen del Instituto Argentino de Tanatología Exequial.

Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

4.4.6 - Creación del Programa Provincial de Detección Precoz del Cáncer Femenino.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase el Programa Provincial de Detección Precoz del Cáncer Femenino, con el objetivo de su prevención, detección, asistencia integral e investigación.

Art. 2°: El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3°: La autoridad de aplicación establecerá:

a) Los hospitales y centros asistenciales del ámbito oficial, donde se brindarán los servicios correspondientes, utilizando la totalidad de los recursos técnicos y humanos, para el eficaz tratamiento y detección precoz.

b) El registro de los pacientes que fueren detectados, a fin del seguimiento periódico, realización de controles y confección del archivo epidemiológico respectivo.

c) Las medidas necesarias para la difusión de campañas de prevención masivas, a fin de destacar la importancia de la detección precoz del cáncer femenino.

Art. 4°: Los fondos destinados para la atención del Programa Provincial que se crea por el artículo 1° de la presente ley, deberán ser tomados de Rentas Generales, e identificados en el Presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social en una categoría programática específica.

Art. 5°: El Consejo General de Educación de la Provincia, implementará en las currículas educativas de los niveles que establezca la reglamentación, las formas de prevención y detección precoz del cáncer femenino, y coordinará los contenidos a incorporar en ellas con la autoridad de aplicación.

Art. 6°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta días de su publicación.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Si partimos de que el "Cáncer" es un problema de salud de magnitud creciente, tanto en el mundo como en Argen-

tina y en la Provincia de Entre Ríos; comprenderán a dónde queremos llegar con la presentación de este proyecto.

En las políticas de control y prevención del cáncer, se consideran decisivas y prioritarias las acciones preventivas que modifiquen el nivel de exposición de la población a los factores de riesgo de cáncer más prevalentes. Otras dos herramientas importantes para el control de cáncer son el desarrollo de programas de detección precoz que han demostrado su eficacia, efectividad y eficiencia y el posibilitar a todos los pacientes oncológicos el acceso equitativo a las técnicas diagnósticas y terapéuticas disponibles de acuerdo al estado actual de conocimientos.

Si nos centramos en las acciones de detección precoz, sólo algunos programas referidos a localizaciones tumorales concretas y realizadas en condiciones óptimas se han demostrado eficaces en la reducción de la mortalidad por estos tumores.

Para que la aplicación periódicas de pruebas de detección precoz de enfermedad a grandes de población sea eficaz, efectiva y eficiente se deben cumplir una serie de criterios de la enfermedad (elevada prevalencia en fase preclínica detectable, gravedad, historia natural conocida, tratamiento eficaz); del test diagnóstico disponible (validez, reproducibilidad, seguridad simple y de fácil aplicación, mínimos efectos adversos, costes soportables) y del programa (cobertura, accesibilidad de poblaciones de riesgo, disponibilidad de recursos, seguimiento completo, evaluación, eficacia y rendimiento, etc.)

Las dos localizaciones tumorales, en la que existe una mayor experiencia de aplicación de programas de detección precoz en grandes grupos de población, son el cáncer de mama femenino y el cáncer cervix uterino.

Antes de trasladar y extender dichos programas a nuestro contexto es necesario realizar estudios piloto en nuestro medio para disponer de información sobre su efectividad, el posible impacto de estos programas sobre los servicios de salud, el grado de aceptación por parte de las mujeres, así como de los costes y beneficios que supondría la extensión de los mismos.

El Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, constituye uno de los programas más relevantes, debido tanto a la capacidad de movilizar y coordinar los recursos necesarios, como a la importancia de mantener un estricto control de calidad del proceso. El apoyo a la administración también permite que el Programa alcance una cobertura suficiente, que evite sesgos de detección y logre reducir la mortalidad por cáncer a nivel comunitario.

Para avanzar en este sentido, es prioritario facilitar el intercambio de información entre distintas experiencias y poner en marcha mecanismos de estrategias de implantación, a través de instituciones, personal sanitario con responsabilidad en la provisión de estos servicios. Esto serviría para establecer los pasos iniciales y las prioridades de actuación (provisión de recursos, formación de personal, información a la población, etc.).

Sólo de esta forma, con todo el apoyo institucional y garantía de calidad en todas las actividades del Programa podrán maximizarse los servicios del mismo expresados en reducción de la mortalidad por cáncer de mama a medio plazo y una mayor sobrevivencia con mejor calidad de vida de las mujeres afectadas.

Juan R. Fleitas. Luis M. Leiva.

-A las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.7 - Declaración de interés legislativo del "17° Encuentro Nacional de Personas con Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios", en San Bernardo, Provincia de Bs. As.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

DECLARA

De interés para la Cámara de Senadores a las "17° Encuentro Nacional de Personas con Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios" a

realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2007 en la localidad de San Bernardo, Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Interesa por este proyecto la declaración de interés legislativo del Encuentro Nacional de Personas con Diabetes, que se llevará a cabo del 17 al 20 de agosto del corriente año en la localidad de San Bernardo, Provincia de Buenos Aires.

Es éste un evento de carácter eminentemente científico, que permite consolidar los progresos que con el transcurso del tiempo va logrando la investigación y el ejercicio de la medicina, particularmente en la materia específica de que se trata.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Expropiación de inmuebles. Obra de acceso a Puerto Yeruá, Dto. Yuquerí, Dpto. Concordia.

Sr. Presidente (Guastavino): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito el ingreso del mensaje y proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, en donde se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles, para la obra del asfaltado de un camino que va entre la Ruta 14 y la localidad de Puerto Yeruá, ya que el día 27 de mayo será firmado y

otorgado el inicio de obra en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno. Este proyecto venido del Ejecutivo tiene tres artículos y lleva el número de Mesa de Entradas 779.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de remitir a su consideración, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles, ubicados en el Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, que fueron afectados por la obra: Acceso a Puerto Yeruá desde la Ruta Nacional N° 14.

La norma que se propicia se funda en el artículo 81° incisos 22° y 23° de la Constitución de la Provincia y el artículo 2° del Decreto Ley N° 6467, ratificado por Ley N° 7495.

Por lo expuesto y de conformidad a los antecedentes obrantes en el expediente, solicito de esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley elaborado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: Acceso a Puerto

Yerúá desde Ruta Nacional N° 14, conforme al siguiente detalle:

Ejido de Puerto Yeruá

Plano N°	Propietario	Fecha Inscripción	Mat. N° T° F°
12.384	MASCHIO de IBARRA, Silvia Inés	20/12/88	Mat. N° 4.360
16.511	FERRARI de NOAILLES, Gladis Eva	06/11/72	Mat. N° 473
23.380	DE TEZANOS PINTO, César Carlos	04/04/97	Mat. N° 5.080
21.010	HERNÁNDEZ, Héctor Bruno	25/10/71	Mat. N° 151
21.009	CAMACHO, Julio Clemente 50 % ASAMBUYA, Miriam Teresa 50%	25/07/96	Mat. N° 2.423
23.379	DOMÍNGUEZ, Carlos Alberto 10 % DOMÍNGUEZ, Alberto Wenceslao 30 % DOMÍNGUEZ, José 30 % SÁNCHEZ, Eduardo, Francisco 30 %	07/01/02	Mat. N° 1.458
31.520	HERNÁNDEZ, Héctor Bruno	24/03/75	Mat. N° 1.161
22.445	HERNÁNDEZ, Héctor Bruno	18/12/68	T° 39 F° 971
31.519	HERNÁNDEZ, Esteban	23/09/76	Mat. N° 1.160
24.540	HERNÁNDEZ, Héctor Bruno	08/06/78	Mat. N° 1. 614
24.539	LEIVA, Ricardo	24/09/76	Mat. N° 1.613
19.517	HERNÁNDEZ, Héctor Bruno	08/05/67	T° 38 F° 524
24.538	SANSO, Miguel Ángel Ramón	06/12/84	Mat. N° 3.530
24.537	SANSO, Miguel Federico	23/12/70	T° 41 F° 957
24.536	SANSO, Jorge	23/12/70	T° 41 F° 943
24.535	PACZKOWSKI, Paola Fabiana 1/3 PACZKOWSKI, Vanina Mariela 1/3 PACZKOWSKI, Eduardo Nahuel 1/3	06/04/05	Mat. N° 129.751
24.534	SANSO, Dora Alcira	23/12/70	T° 41 F° 914
24.533	SANSO, Antonia Fa-	23/12/70	T° 41 F° 937

	biana		
8.745	MARYCITRUS INVERSORA S.A.	10/09/03	Mat. N° 4.900

Ejido de Estancia Grande

35.424	NOJEK, Carlos Alberto	06/08/03	Mat. N° 1.817
3.514	NOJEK, Carlos Alberto	06/08/03	Mat. N° 1.819
34.267	YUPONI, Ignacio	15/04/81	Mat. N° 1.842

Art. 2º: La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden lo dispuesto, una vez realizada la tasación de los inmuebles por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Busti. Bahl.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Acuerdo Constitucional a la Dra. Marta Cristina Bonifacino, como Jueza del Juzgado Correccional de C. del Uruguay.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Es para solicitar el ingreso del expediente 8501, se trata de un despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos por el que se presta Acuerdo a la doctora Marta Cristina Bonifacino para ser nombrada Jueza del Juzgado Correccional de la ciudad de Concepción del Uruguay, a efectos de que se ingrese el mismo y que sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador López, en el sentido de que este proyecto sea incorporado al Orden del Día de la próxima sesión.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, este proyecto pasa a integrar el Orden del Día de la próxima sesión.

5.3 - Declaración de interés legislativo del VI Foro Corredor Bioceánico Central Montevideo.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Es para solicitar el ingreso del expediente que tiene número de Mesa de Entradas 778 que se trata de una declaración de interés legislativo del 6° Foro Bioceánico a realizarse los días 31 de mayo y 1° de junio en la ciudad de Montevideo.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Herdt.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

DECLARA

Artículo 1°: De interés legislativo, el VI Foro Corredor Bioceánico Central Montevideo, a realizarse los días 31 de mayo y 1° de junio del año 2007, organizado por la Junta Departamental de Montevideo de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Provincia de Entre Ríos junto a las Provincias de Córdoba, Santa Fe, San Luis, Mendoza, a los Estados de Sao Paulo, Minas Gerais, Paraná, Santa Catarina y Río Grande do Sul en Brasil, a la Región de Valparaíso en Chile y el Departamento Montevideo de la República Oriental del Uruguay, integran este Corredor Bioceánico de una extensión de casi 2.500 km, que se plantea como legítima expectativa por los diferentes sectores sociales, productivos, académicos, profesionales, políticos de estas regiones como el ámbito adecuado para la concreción de proyectos que deben ser entendidos mucho más allá de las obras de infraestructura que son imprescindibles, pero que no pueden agotar la idea, ya que se pretende generar una red productiva que proyecte los beneficios de la integración a las regiones circundantes a cada uno de los puntos geográficos comprendidos en la línea imaginaria del Corredor.

Si consideramos que nuestra Provincia está integrada a la Región Centro, Región que concentra el 25 % del PBI nacional, 30 % de las exportaciones argentinas, 45 % del stock ganadero, 52 % de la producción de automóviles, 80 % de la producción de maquinarias agrícolas, 75 % de la producción láctea para el consumo nacional, alrededor de 70 % de la producción de soja, 95 % del maní y 50 %

del maíz, con una concentración poblacional de 7,5 millones de personas es un dato insoslayable en cualquier análisis de proyección hacia el futuro.

El concepto de Región está íntimamente vinculado a la política y a las denominadas Políticas de Estado en los últimos tiempos.

Así es, hoy frente a la globalización y sus efectos, la integración o regionalización es la respuesta que los países buscan en sistemas de consenso regional para afrontar los desafíos que impone esta nueva situación mundial.

El Mercosur es producto de esta necesidad y de la visión estratégica de quienes comenzaron a dar en 1985 los primeros pasos de integración con Brasil.

También en el plano nacional, se da el mismo fenómeno, las economías regionales surgen como una definición del país del interior. El desarrollo regional como concepto integrador que pusiera equilibrio en las desigualdades existentes. La integración entonces también se da en el marco interno del país como un instrumento para hacer frente a los desequilibrios y los efectos de la concentración económica.

La reforma constitucional de 1994 a través de sus artículos 124° y 125°, sentó las bases institucionales para la conformación de regiones dentro de la organización política del territorio nacional, otorgando el reconocimiento a procesos que ya están en marcha y que son irreversibles. Vivencias comunes, necesidades similares, posibilidades compartidas y la idea de sumar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos, van marcando el rumbo de un proceso que no está limitado al ámbito de lo público, sino que va acompañado de la integración de los sectores privados de una misma región.

El llevar adelante un corredor que una el Pacífico con el Atlántico implica fortalecer los lazos dentro del proyecto estratégico de integración del Mercosur. Significa expandir nuevos ejes de desarrollo en forma transversal, contrarrestando el crecimiento radial que tuvo nuestro país en torno a la ciudad de Buenos Aires, es decir, lisa y llanamente significa llevar a los

hechos, propuestas que permanentemente se plantean como fundamentales en los debates públicos sin distinción de banderías políticas.

Si tenemos en cuenta que el Mercosur y la Integración Latinoamericana conforman el núcleo de nuestro proyecto político, nacional-regional, y que es necesario destacar la importancia de profundizar y extender el Mercosur como camino necesario hacia una amplia integración, propiciando un Mercosur más concentrado en lo productivo y más alineado con las necesidades de nuestro pueblo. Por eso no debemos ceder en esfuerzos por complementar nuestras economías y hacer más competitiva la región en su conjunto. Creo que con más emprendimientos de infraestructuras comunes, el Mercosur mejorará y encontrará en ello la herramienta necesaria que le dará una mayor articulación macroeconómica.

Si queremos formar parte de un proceso de integración regional sudamericano, que evolucione en forma sólida y dinámica, necesitamos profundizar y extender el Mercosur, que con las nuevas incorporaciones se fortalece aún más y se afirma como un actor con perfil definido en el mundo globalizado.

Tenemos que mirar fuertemente y con una calidad progresista hacia delante, entender qué mundo afrontamos y crear con solidez, con una capacidad estructural e intelectual que realmente refleje los intereses de nuestra región, la construcción de una vertiente que definitivamente vea que nuestros pueblos se sientan absolutamente representados y que hoy nosotros tenemos que defender con toda nuestra fuerza.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Oscar Herdt. Sergio G. Marsiglia.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

5.4 - Acuerdos para el Dr. Fabián Arturo Ronconi, como Juez del Juzgado Laboral N° 1 y al Dr. Alberto Adrián Welp, como

Juez del Juzgado Laboral N° 2, de Gualeguaychú.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Solicito el ingreso de los expedientes 8509 y 8510, dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos que prestan Acuerdo a los Jueces de Gualeguaychú, Welp y Ronconi a efectos de que sean tratados de manera preferencial en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los proyectos enunciados por el señor Senador Majul.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Majul, en el sentido de que los Acuerdos para los doctores Welp y Ronconi sean tratados con preferencia en la próxima sesión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, ambos proyectos pasan a integrar el Orden del Día de la próxima sesión.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Que quede en claro que este bloque lo va a acompañar al Senador Majul que siempre se niega a darnos acuerdo...

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Para hacer una aclaración, señor Presidente, y es que yo me opongo cuando no hay despacho de comisión. En este caso, hay despacho de comisión y expresamente dije: hay despacho de comisión. O sea que el doctor Strassera dice cosas inexactas.

5.5 - Solicitud al Poder Ejecutivo Nacional y H. Cámara de Senadores de la Nación, del tratamiento a la pesificación de la deuda de los Municipios Entrerrianos.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Solicito que se traiga al recinto el proyecto con número de Mesa de Entradas 1022, que está en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y que el mismo sea reservado en Secretaría. Es un proyecto de comunicación por el que se pide al Poder Ejecutivo de la Nación y a la Cámara de Senadores de la Nación que se dé sanción definitiva a un proyecto de ley, que ya tiene media sanción de la Cámara de Diputados, referido a la pesificación de la deuda de los municipios.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Luna.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Expropiación de inmuebles. Obra de acceso a Puerto Yeruá, Dto. Yuquerí, Dpto. Concordia.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término se encuentra reservado en Secretaría el expediente 779 de Mesa de Entrada, por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles ubicados en el Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, que fueron afectados por la obra "Acceso a Puerto Yeruá", desde Ruta Nacional N° 14, expediente 8652.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Como ya lo he expresado al momento de ingresar el proyecto, voy a solicitar que se vote este proyecto de ley, ya que lo necesitamos para dar inicio a las obras; inclusive todos los frentistas han dado su conformidad, y ése fue el motivo por el que se pudo llamar a licitación previamente sin tener esta ley.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.2 - Declaración de interés legislativo del VI Foro Corredor Bioceánico Central Montevideo.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 8653, proyecto por el que se declara de interés legislativo el VI Foro Corredor Bioceánico Central Montevideo.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Herdt; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Este Foro del Corredor Bioceánico Central se va a realizar los días 31 de mayo y 1° de junio, de ahí la necesidad de votarlo sobre tablas y agradezco que se haya hecho.

La Provincia de Entre Ríos junto a las Provincias de Córdoba, Santa Fe, San Luis, Mendoza, a los Estados de Sao Paulo, Minas Gerais, Paraná, Santa Catarina y Río Grande do Sul en Brasil, a la Región de Valparaíso en Chile, y el Departamento Montevideo de la República Oriental del Uruguay, integran este Corredor Bioceánico de una extensión de casi dos mil quinientos kilómetros, que se plantea como legítima expectativa por los diferentes sectores sociales, productivos, académicos, profesionales y políticos en estas regiones, como el ámbito adecuado para la concreción de proyectos que deben ser entendidos mucho más allá de las obras de infraestructura que son imprescindibles, pero que no pueden agotar la idea, ya que se pretende generar una red productiva que proyecte los beneficios de la integración a las regiones circundantes, a cada uno de los puntos geográficos comprendidos en la línea imaginaria del Corredor.

Si consideramos que nuestra Provincia está integrada a la Región Centro, que concentra el 25 por ciento del Producto Bruto Nacional, el 30 por ciento de las exportaciones argentinas, el 45 por ciento del stock ganadero, el 52 por ciento de la producción de automóviles, el 80 por ciento de la

producción de maquinarias agrícolas, el 75 por ciento de la producción láctea para el consumo nacional, alrededor del 70 por ciento de la producción de soja, 95 por ciento de maní y 50 por ciento del maíz, con una concentración poblacional de 7,5 millones de personas, es un dato insoslayable en cualquier análisis de proyección hacia el futuro.

El concepto de Región está íntimamente vinculado a la política y a las denominadas Políticas de Estado en los últimos tiempos.

Así es, hoy frente a la globalización y sus efectos, la integración o regionalización, es la respuesta que los países buscan, en sistemas de consenso regional para afrontar los desafíos que impone esta nueva situación mundial.

El Mercosur es producto de esta necesidad y de la visión estratégica de quienes comenzaron a dar en 1985 los primeros pasos de integración con Brasil. También en el plano nacional se da el mismo fenómeno; las economías regionales surgen como una definición del país del interior. El desarrollo regional, como concepto integrador que pusiera equilibrio en las desigualdades existentes. La integración entonces, también se da en el marco interno del país como un instrumento para hacer frente a los desequilibrios y los defectos de la concentración económica.

La reforma constitucional de 1994, a través de sus artículos 124° y 125°, sentó las bases institucionales para la conformación de regiones dentro de la organización política del territorio nacional, otorgando reconocimiento a procesos que ya están en marcha y que son irreversibles. Vivencias comunes, necesidades similares, posibilidades compartidas y la idea de sumar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos, van marcando el rumbo de un proceso que no está limitado al ámbito de lo público,

sino que va acompañado de la integración de los sectores privados de una misma región.

El llevar adelante un corredor que una al Pacífico con el Atlántico implica fortalecer los lazos dentro del proyecto estratégico de integración del Mercosur. Significa expandir nuevos ejes de desarrollo en forma transversal, contrarrestando el crecimiento radial que tuvo nuestro país en torno a la ciudad de Buenos Aires. Es decir, lisa y llanamente, significa llevar a los hechos, propuestas que permanentemente se plantean como fundamentales en los debates públicos sin distinción de banderías políticas.

Si tenemos en cuenta que el Mercosur y la Integración Latinoamericana conforman el núcleo de nuestro proyecto político, nacional-regional y que es necesario destacar la importancia de profundizar y extender el Mercosur como camino necesario hacia una amplia región, propiciando un Mercosur más concentrado en lo productivo y más alineado con las necesidades de nuestro pueblo. Por eso no debemos ceder en esfuerzos por complementar nuestras economías y hacer más competitiva la región en su conjunto. Creo que con más emprendimiento de infraestructuras comunes el Mercosur mejorará y encontrará en ello la herramienta necesaria que le dará una mayor articulación macroeconómica.

Si queremos formar parte de un proceso de integración regional sudamericano, que evolucione en forma sólida y dinámica, necesitamos profundizar y extender el Mercosur, que con las nuevas incorporaciones se fortalece aún más y se afirma como un actor con perfil definido en el mundo globalizado.

Tenemos que mirar fuertemente y con una claridad progresista hacia adelante, entender qué mundo afrontamos, crear con solidez, con una

capacidad estructural e intelectual, que realmente refleje los intereses de nuestra región, la construcción de una vertiente que, definitivamente, vea que nuestros pueblos se sienten absolutamente representados y que hoy nosotros tenemos que defender con nuestra fuerza.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares, la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, se vota en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - Solicitud al Poder Ejecutivo Nacional y H. Cámara de Senadores de la Nación, del tratamiento a la pesificación de la deuda de los Municipios Entrerrianos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional y a la Cámara de Senadores de la Nación, la aprobación del proyecto de pesificación de la deuda de los municipios entrerrianos en dólares, expediente 8332.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor

Senador Luna; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a fin de interesarlos en la necesidad de dar inmediato tratamiento a la pesificación de la deuda de los municipios entrerrianos en dólares, a razón de \$ 1,40 por cada dólar estadounidense, más el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Art. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a los Presidentes de Bloques de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: En el día de hoy vamos a tratar un proyecto muy importante para los municipios, el primer organismo de gobierno que recibe permanentemente la inquietud, los proyectos y las ideas de los vecinos de nuestra localidad. Muchos de ellos han tenido que contraer deudas y con los cambios económicos producidos en nuestro país, los municipios no han sido tratados del mismo modo que han sido tratadas algunas instituciones bancarias o empresas privadas.

Con este proyecto estamos pidiendo al Gobierno de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que se dé sanción definitiva al proyecto de ley que ya fue aprobado en la Cámara de Diputados. Hay más de 800 municipios diseminados en 18 Provincias de nuestra República, que se encuentran con este planteo.

Los municipios entrerrianos van a tener dos alternativas. Si se sanciona esta ley, puede ser uno de los caminos a seguir y si no, la otra alternativa es la que está brindando el Poder Ejecutivo a través del proyecto que está incluido en el primer punto del Orden del Día de la fecha.

Este proyecto de comunicación solicita a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación el inmediato tratamiento al proyecto con media sanción que pesifica la deuda de los municipios entrerrianos.

Es más que importante el tema que nos convoca hoy, por lo que solicito a mis pares que me acompañen, así de este modo todos los municipios, no sólo en el caso de los de Entre Ríos, sino también los municipios de la República Argentina, que son más de 800, van a tener la posibilidad de no tener un trato diferenciado.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7

ORDEN DEL DÍA N° 15

7.1 - Instrumentación del “Programa de Financiación de Deudas Municipales”.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 15, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Es para informar, señor Presidente, que se encuentra en Secretaría el despacho de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales con respecto al primer punto del Orden del Día.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al dictamen del primer punto del Orden del Día, expediente 8516.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales han tratado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo Provincial por el cual se autoriza a instrumentar un programa de financiación de deudas municipales destinado a aquellos municipios que contrajeron compromisos en dólares estadounidenses en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM); y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar un “Programa de Financiación de Deudas Municipales” destinado a todos aquellos Municipios que

contrajeron deudas en dólares estadounidenses en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) con anterioridad al 4 de febrero de 2002, y que manifiesten su interés en ingresar mediante la firma de convenios individuales.

Art. 2°: Los Municipios que ingresen al Programa autorizado por la presente ley podrán refinanciar los servicios adeudados a la Provincia por Subpréstamos PRODISM, devengados y exigibles al 31 de diciembre de 2006, quedando definida de esta manera su respectiva deuda consolidada en pesos.

El monto de deuda se determinará considerando el valor del dólar estadounidense a la fecha de cada uno de los vencimientos de cuotas establecidos conforme a lo pactado en los convenios originales que le dieran causa a la deuda respectiva.

Condónense los intereses punitivos sobre las cuotas vencidas y no canceladas.

Art. 3°: Para los convenios a celebrarse en el marco del Programa de Financiación de Deudas Municipales se establecen las siguientes condiciones generales de financiamiento:

a) Amortización del Capital: se efectuará en un plazo máximo de ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19 %) y una (1) última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23 %) del capital las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2008.

b) Intereses: se devengarán sobre saldo a partir del 1° de enero de 2008, y serán pagaderos mensualmente siendo el primer vencimiento en el mes de marzo de 2008 y la tasa de interés aplicable será del seis por ciento (6 %) nominal anual.

Art. 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la refinanciación de los servicios de deuda de los Subpréstamos PRODISM, que se produzcan a partir del ejercicio 2007, en términos y condiciones similares a las establecidas en el artículo 3°, conforme la factibilidad financiera del Tesoro Provincial.

Art. 5°: Los Municipios que adhieran al Programa que autoriza esta ley deberán además de cumplimentar los requisitos y recaudos necesarios establecidos por las leyes vigentes y sus reglamentaciones, por las que se los faculte a materializar los convenios con la Provincia: presentar testimonio expedido por autoridad judicial competente de donde surja que el ente haya desistido de la acción judicial iniciada contra la Provincia, así como del derecho que le pudiera llegar a asistir con relación a cualquier planteo judicial referido al Subpréstamo del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM).

Art. 6°: El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para retener en forma automática de los recursos municipales provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por Ley Provincial N° 8492 y sus modificatorias correspondientes a impuestos nacionales y provinciales o el régimen que lo sustituya, los importes correspondientes a cada una de las cuotas mensuales resultantes de los convenios celebrados en el marco del Programa de Refinanciación de Deudas Municipales.

Art. 7°: Los Municipios que ingresen al Programa establecido por esta ley, deberán suministrar toda información necesaria para efectuar una evaluación de la capacidad de repago de las obligaciones y para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el contador municipal o por la autoridad competente que corresponda durante todo el período de tiempo establecido en los contratos individuales que cada Municipio suscriba con la Provincia en virtud de lo dispuesto por la presente ley.

Art. 8°: Los Municipios que interesen acceder al Programa que se instituye por la presente, deberán así manifestarlo mediante una presentación formal dentro de los ciento veinte (120) días de la promulgación de la ley, por ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2007.

César E. Melchiori. Victorio Firpo. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualguaychú.

Sr. Senador (Majul): Para explicar que nuestro bloque tiene algunas dudas respecto al proyecto de ley. Vamos a tener completa fe que el doctor Valiero ha elegido el mejor método para beneficio de los municipios y lo vamos a apoyar.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Con respecto al proyecto en tratamiento voy a dar mi apoyo en general no así en particular. Para fundar mi decisión solicito a usted poder darle lectura a los fundamentos.

Sr. Presidente (Guastavino): Puede hacerlo, señor Senador.

Sr. Senador (Luna): El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo Provincial procura dar una salida o solución económica al problema que se originó en oportunidad de la devaluación y la derogación de la ley que establecía la convertibilidad, que daba sustento a la relación uno a uno entre nuestra moneda y la norteamericana, y que en definitiva fue lo que llevó a suscribir los créditos en esa divisa.

La devaluación dispuesta durante el Gobierno del Presidente Duhalde y su Ministro de Economía, Remes Levnico, obligó a que el

Gobierno Nacional produjera la pesificación de las deudas contraídas en dólares de los particulares con los Bancos públicos y privados.

De otro modo las consecuencias de lo que hubiera podido ocasionar, probablemente habrían originado un crack o estallido económico, mucho peor que el corralito de Cavallo. Sin embargo, los préstamos contraídos por las corporaciones municipales, nunca lograron que se les reconozca un trato igualitario y por ende se los coloque en las mismas condiciones de quienes sufrieron la depreciación de la moneda de curso legal forzoso, con lo cual evidentemente se ocasionó una desventaja comparativa real e injusta, bajo el pretexto de que las condiciones en que el Estado Nacional y Provincial suscribieron el préstamo con el Banco BID, de acuerdo a los convenios 830 y 932, respectivamente, no podían ser alcanzados por la medida que disponía la pesificación. Haber dejado a los municipios fuera de los alcances del Decreto 214/02 PE, consagró una desigualdad e injusticia irritante, que ha originado que muchos de ellos hayan debido interponer acciones judiciales, en orden a obtener que se les reconozca un trato idéntico al que se le dispensó a la inmensa mayoría de la población Argentina. De otro modo, sería como considerar que en realidad existen dos monedas vigentes en nuestro país, una que rige para la gran parte de los argentinos y otra que sigue siendo aplicable sólo a los municipios que contrajeron deudas en el marco del PRODISM.

Esto de por sí constituye un privilegio inaudito a favor del acreedor, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha encargado de corregir en innumerables situaciones emergentes de las distintas presentaciones judiciales, tanto es así, que hace pocos días atrás se ha expedido en el mismo sentido.

No obstante ello, cuando en el año 1996 se sancionó la Ley 8976 y el Decreto N° 1779/96 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, seguramente fueron muy pocos los que imaginaban o pudieron prever que cinco años mas tarde las bondades de la convertibilidad se iban a evaporar y desvanecer lenta, paulatina e inexorablemente como finalmente ocurrió.

Aun así el Decreto número 410/02 del Poder Ejecutivo Nacional, arbitrariamente excluyó a los municipios de los alcances del 214/02, invocando que en la especie resultaba aplicable la ley extranjera, cuando en realidad la legislación foránea sólo le era susceptible de aplicación únicamente al Estado Nacional, no a las Provincias o a los entes municipales.

Hoy, después de tanto tiempo y a partir de los niveles de recaudación de los Gobiernos Nacional y Provinciales, que se vieron ostensiblemente incrementados, el impacto generado por la devaluación y al cual expresamente se refiere el artículo 8° en sus párrafos 4° y 5° de la Ley 25.570, y que fuera ratificado por la Ley Provincial número 9468, tranquilamente podría ser atenuado o equilibrado "...por las partidas presupuestarias destinadas a tal fin...", como textualmente lo reproduce dicha norma.

Pero lo más importante y trascendente a nuestro entender, es que los municipios que se encuentran encuadrados en la hipótesis prevista por el proyecto de referencia, se podrían clasificar en dos rubros: por un lado, los que han interpuesto medidas judiciales y por otro, los que no lo han hecho.

Respecto de los primeros, la iniciativa del Ejecutivo los obligaría a desistir de dichos reclamos y/o de cualquier otro derecho emergente de tales préstamos, lo que de por sí constituye una condición prácticamente

inaceptable, si aún se mantienen expectativas ciertas, reales y concretas de que la Justicia haga lugar a los planteos formulados oportunamente. En todo caso es necesario advertir, conforme lo establece el proyecto, que la refinanciación de la deuda municipal abarcará los servicios de la misma, devengados y exigibles al 31 de diciembre de 2006, pudiendo "...conforme la factibilidad financiera del Tesoro Provincial", incluir en una refinanciación a los servicios o vencimientos que se produzcan con posterioridad a la fecha antes señalada.

Esto quiere decir en otras palabras que el margen de discrecionalidad de la Provincia será el que decida o resuelva, si otorga esta franquicia, por decirlo de alguna manera. Es conveniente tener presente esta circunstancia, porque entre otras cosas le da sustento a la consideración política que haremos más adelante.

En el supuesto de que algún municipio decidiera suscribir a esta suerte de "contrato de adhesión", deberá tener en cuenta que el Ejecutivo Provincial retendrá de los fondos coparticipables previstos en la Ley 8492, los recursos equivalentes a las 84 cuotas mensuales y consecutivas que resulten del monto a refinanciar.

Es decir, se estará comprometiendo un período constitucional y medio de la gestión de Gobierno. Esta aclaración resulta válida por las connotaciones de índole política que tiene y que se deberían dar a conocer. Sin perjuicio del monitoreo al cual quedará expuesto el municipio, por el solo hecho de adherir y conforme a los informes de los que habla el artículo 7° del presente proyecto. No muy distinto de los que realizaba el Fondo Monetario Internacional cuando la Argentina todavía no lo había desinteresado.

Sin dudas que todo esto contradice la tan ansiada y declamada

autonomía municipal de la que tanto se habla y por la que tanto se ha venido bregando, a punto tal que es uno de los temas a incorporar en una futura reforma constitucional. También es verdad, que con este tipo de leyes se transita por el camino opuesto e inverso, porque suponiendo que se aprobase este proyecto y dentro de unos meses se sancionara la ley que autorice a modificar nuestra ley fundamental y, efectivamente, se introdujera una cláusula o capítulo que consagre la autonomía, ¿qué le vamos a decir a los intendentes y a sus vecinos? ¿Que esa condición recién van a empezar a regir después de siete años que va a durar la refinanciación o, nos expondremos a que esta norma sea declarada inconstitucional a pesar de haber sido aprobada con anterioridad?

Desde ya que este aspecto parece poco menos que insalvable. Pero, además de lo antes dicho, corresponde considerar que si como dijimos, este proyecto tiene eminentemente connotaciones económicas, no menos importantes resultan los aspectos políticos que quedan y van quedando al descubierto a medida que se avanza en su tratamiento, y en la mayor o menor factibilidad de acceder a esta posibilidad, porque no van a faltar, y de hecho ya hay intendentes que dicen que prefieren priorizar la relación con la Provincia, aun cuando se pueda perjudicar el erario municipal, pero por otro lado, albergan la secreta especulación de que puedan obtener alguna ventaja comparativa adicional, por ejemplo, por pertenecer al mismo sector interno, adherir a alguna candidatura de Gobierno, etcétera, etcétera.

De este modo le estaremos dando al Gobierno, que será el encargado de aplicar la ley, un instrumento hecho a su medida para presionar o, por el contrario, hacer más

flexible la interpretación de la misma, conforme le resulte más o menos conveniente a sus propios intereses. Y alguno podrá decir que esto siempre se ha hecho, aun cuando no exista ninguna ley. Imagínense, entonces, cuánto más se podrá hacer si le da sustento y respaldo legal a este tipo de pretensiones. ¿A qué estrado judicial van a poder acudir los municipios si esta ley les cierra las puertas a cualquier clase o tipo de reclamo?

El nivel de exposición a los avatares discrecionales del Ejecutivo Provincial va a surcar toda la gestión próxima y más de la mitad de la siguiente de los intendentes que van a asumir en diciembre de este año e, inclusive, se extenderá hasta a los que lo hagan en el 2011, porque las maquinarias y obras públicas hechas con los fondos provenientes del préstamo PRODISM tal vez se terminen de pagar en el año 2015. Por eso es tan importante que se lo hagamos saber a la opinión pública. Porque esto que se muestra como lo más ventajoso para todos, lo es sólo para algunos, en razón de que existen municipios que van a ver comprometida su coparticipación en un porcentaje superior al 30 por ciento, teniendo que sacrificar, tal vez, los fondos destinados a asistir gastos o erogaciones con los que habitualmente se contribuye a satisfacer necesidades cotidianas y corrientes, como medicamentos, subsidios para casos de emergencias, etcétera.

Por último, lo observado en este proyecto tiene la particularidad de ofrecerse como una opción, que voluntariamente podrá ser aceptada por la corporación municipal, sin que exista, afortunadamente, ningún elemento que la convierta en compulsiva, lo cual constituye un aspecto a destacar.

Señor Presidente: Muchos dirigentes y funcionarios hablamos de autonomías municipales, si bien muchos

también son los ejemplos que hay en este recinto, de personas que han tenido vinculaciones o las tienen, directamente, con los municipios, que son estas organizaciones de gobierno que en definitiva tienen que afrontar todos los días los distintos planteos de los vecinos. Pero es cierto que pretendemos y anhelamos la autonomía municipal, pero también, no es menos cierto que pretendemos que la autonomía municipal no sólo sea para poder realizar todos estos servicios, sino que también se tengan los recursos necesarios, se reciban los recursos necesarios, que cotidianamente en cada acto el ciudadano está contribuyendo.

En cualquier lugar de nuestra Provincia o de nuestro país podemos observar cómo el Estado, primero fue el nacional, después el provincial, ha ido delegando estas responsabilidades en educación, en seguridad, en salud. Por eso tenemos que trabajar fuertemente y con la convicción de que pretendemos que nuestros municipios sean autónomos, pero también anhelamos de que lleguen los recursos que le corresponden, para poder satisfacer esta demanda, que en muchos casos han sido responsabilidad del Gobierno de la Nación, pero hay otros casos en que también han sido responsabilidad del Gobierno de la Provincia.

Y hay algo llamativo, señor Presidente, en todo este proceso de reestructuración, de negociación de la deuda, de estos créditos, nunca tuvieron una participación activa los interesados en esto, que son los municipios. Es decir que en definitiva los organismos o las instituciones de gobiernos superiores deberían transitar los caminos de la mano de estos funcionarios.

También es oportuno pedirle al Gobierno de la Provincia que se hagan reclamos más fuertes con respecto a esto. Quien es hoy Gobernador, ha estado en varias oportunidades al frente

de un municipio, como es el de Concordia; aquí hay legisladores que han estado al frente de estas instituciones, que es la primera institución de gobierno, donde se resuelvan los planteos de la gente. Por eso es que ahí tenemos que poner el acento.

Señor Presidente, creo que hoy se ha sancionado un pedido, un gesto a autoridades legislativas de la Nación y a nuestro Presidente, para que los municipios tengan al menos una posibilidad, una alternativa distinta a ésta que nosotros vamos a apoyar, en el caso mío voy a apoyar en general, para el tratamiento de su deuda, pero también es oportuno que se le permita, que se ponga más énfasis en seguir gestionando mejores servicios para esta deuda.

No nos olvidemos que en muchos casos fueron destinados para obras, algunos para cordón cuneta, otros fueron para asfalto, y hoy en definitiva, el vecino va a terminar privándose de parte de estas obras, porque a cada metro de cordón cuneta que ustedes vecinos tuvieron que pagar, ahora van a tener que pagar tres; a cada metro de asfalto, van a tener que pagar tres. Ni contar de aquel municipio que adquirió un camión, va a tener que pagar tres camiones; aquel municipio que adquirió una motoniveladora, va a tener que pagar tres. Es injusto el tratamiento que se les dio a estas deudas de los municipios. A los privados y a los bancos no se les dio este tratamiento, por eso es que pedimos que esto nuevamente se haga el compromiso de seguir trabajando fuertemente para que tengan un trato equitativo.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualguaychú.

Sr. Senador (Majul): Pereciera que el Senador Luna no ha interpretado que

esta ley faculta a los municipios para incorporarse a ella o no. El que no quiera, puede ir a la Corte; también acabamos de apoyar un proyecto del mismo Senador Luna para que se dicte una ley nacional sobre el tema. Más no está a nuestro alcance, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, creo que lo dejé expresado claramente, que tienen dos opciones los Municipios de nuestra Provincia hoy en día, además es oportuno reiterar que la Corte Suprema de la Nación se ha expresado a favor de la pesificación, es decir existen dos opciones, aceptar una deuda de uno a tres o seguir el tratamiento judicial que, con los tiempos de la Justicia, los Municipios van a recibir la razón a su favor del máximo organismo, por la jurisprudencia que hay. Gracias, señor Presidente, es una aclaración, nada más.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Quiero contestar al colega, comparto en gran parte lo que habla de los municipios porque él es municipalista como me tocó ser a mí. Y, en este caso, que fui yo, el que tomó los créditos éstos. A veces la prolongación en la gestión cuando a uno le interesan las obras que son de índole nacional o provincial y no se realizan, el municipio tiene que encarar si es que creemos que son autónomos.

Siempre pasa que uno toma créditos creyendo en un gobierno nacional, y el tercero en discordia que es el gobierno nacional por ahí cambia las reglas de los contratos que hacen los privados.

Eso fue lo que pasó, la devaluación perjudicó a todos los municipios de esta Provincia, ésta fue una de las pocas Provincias que los créditos tomados del PRODISM han sido ejecutados y han comprados las cosas para lo cual se han solicitado. Este proyecto nace, porque se tiene que regularizar un montón de municipios que ya están próximo a terminar que esto le va a permitir tomar nuevos créditos en la actualidad, que son más de cuarenta municipios y los que están comprometidos, hay uno dentro de mi Departamento el resto son beneficiados con esto, esto implica también la parte voluntaria, esto lo ha trabajado la Liga de Intendentes en contraposición a lo que dice Luna, asiduamente con Cielo Petit con Asuntos Municipales. Muchísimos viajes ha hecho la Liga de Intendentes, incluso, la Secretaria de la Liga de Intendentes es la Intendente de Villa Paranacito, uno de los Municipios más comprometidos.

La Provincia en la anterior gestión no se ejecutaba el tres a uno, por eso muchos tuvimos que hacer las acciones legales no hubo contemplación alguna porque Nación hacía lo mismo con la Provincia. Esta Provincia llegó a un acuerdo con la Nación, hace un tiempo atrás en el primer año de gestión y creo que, hoy la Provincia viene asumiendo los costos que deberían estar pagando los municipios.

Es cierto, que muchas de las obras de contribución por mejoras, los municipios no van a tener el coraje de transmitirlo a la gente y se asumirá como todos hemos asumido algunos costos, los que tenemos función ejecutiva y sobre todo -como decía él- cara a cara con la gente.

Algunos, vienen pagando todo, les queda muy poco, les vienen pagando perfectamente a la Provincia, otros, vienen pagando uno a uno, pero lo que es cierto es, que la Provincia está traspolando todo lo que es de los

municipios, lo mismo que ella arregló con la Nación con muchas más ventajas de las que le ha dado la Nación, pero es cierto que esto hay que regularizarlo para que muchos municipios puedan volver a tomar créditos y poder desahogarse, muchos de ellos que les quedan pocas cuotas grandes poder alargar las cuotas y hacerlas mas pequeñas incluso en pesos con un interés del seis por ciento, que a esto la inflación misma la va a licuar.

Éste es un proyecto que si bien los municipios perjudicados son cuatro o cinco, que podrían tener un tratamiento especial, dicho por el Presidente y por la Liga de Intendentes, es beneficioso para el resto. Siempre que uno sanciona una ley no podemos dejar conforme a todos, pero si esto, quizás deje reflexión para los que fuimos, quizás seamos nuevamente intendentes alguna vez o estemos en el Ejecutivo, de arbitrar por todos los medios o sino por la Constitución, la autonomía del municipio para que sea él directamente responsable de la toma de créditos y que no haya un tercero que nos cambie las reglas en cuanto al proyecto de desarrollo que queremos para nuestro municipio. Ojalá se dé la plena autonomía de los municipios para que tengan la decisión, a través del Concejo Deliberante, porque no solamente va a depender del Ejecutivo y de la voluntad del Gobernador el hecho de que se inscriba en esta refinanciación, sino también, que la oposición va a tener la voluntad de expresarse en los Concejos Deliberantes de estos municipios si aceptan o no de adherir a esta ley provincial.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Quiero expresar con un ejemplo otra visión de la

realidad y con esto no quiero inclinar la balanza a favor ni en contra de nada en particular.

Allá por el año 2001, en el Municipio de Feliciano, quienes estaban gobernando pidieron el aval, como todos ustedes saben se necesitan los dos tercios de los votos de los concejales para poder aprobar este tipo de crédito y endeudamiento; yo era Senador y acompañando a mis concejales me negué a dar el aval porque el país ya en ese entonces venía muy mal y veíamos la realidad de todos los días; no funcionaban el país ni la provincia y no se justificaba que para hacer algunas obras de desarrollo que no eran tan urgentes, ya que hacía 50 años que estábamos así, se tomara un crédito de más de 300.000 dólares en ese entonces, para un municipio tan chico que iba a comprometer el futuro del pueblo de Feliciano, que es una intendencia chica.

Ésta fue la decisión que políticamente fue dura para nosotros, particularmente para mí, porque quienes estaban gobernando era lógico que dijeran que el pueblo no se iba a desarrollar porque el Justicialismo, y en especial el Senador, no avalaban la toma de un crédito; así que ustedes sepan que los ranchos van a seguir existiendo o que algunas calles no se van a arreglar por responsabilidad del Senador.

De ahí en adelante y poco tiempo después no fue culpa de Duhalde ni del Peronismo, y en esto es en lo que no estoy de acuerdo con el Senador, porque arrancó y se olvidó el Senador Luna que el Peronismo vino a solucionar un problema de un gobierno del radicalismo nacional y provincial que venía muy mal y hubo que tomar medidas en beneficio del país. Me da la sensación que parece que fuera Duhalde el que se equivocó en tomar alguna decisión como ésta. Había que solucionar y fue una de las posibles medidas

que después fueron dando resultados, que había que tomar y por supuesto, que quedaron cosas a favor y en contra en esta circunstancia.

Todos sabemos que cuando tomamos un crédito del Banco Mundial no es simple, por eso yo muchas veces me niego, cuando se habla de obras de progreso, como rutas y caminos y muchas cosas más, nosotros queremos pedir esos créditos enormes al Banco Mundial o al BID, con tasas como éstas, que para dar un ejemplo concreto, de estos 25.000.000, de interés tienen el 8 por ciento anual en dólares, cuando en el mundo si uno va a depositar la plata está al 1 ó 2 por ciento en dólares, y los punitivos de estos créditos, el Gobierno en esta ley no se los está cobrando, no se los refinancia y las tasas de interés son a tasas fijas del 6 por ciento, como decía el Senador Melchiori, y uno queda comprometido y tiene que tener esta visión cuando gobierna de que la deuda y algunos compromisos hay que pagarlos y por lo que veo, por lo que dice el Senador Luna, en definitiva quiere buscar algún artilugio para que la deuda no se pague, como que pagarla sería como si no pagara absolutamente nada. Yo me opongo a eso y sí apruebo esta ley, con ese ejemplo, que les dije que nosotros no tomamos el crédito, y reitero, sí apruebo esta ley, porque veo que los municipios están comprometidos y es cierto, porque pude ver las cuentas del Senador Melchiori en su Departamento, lo que pagó y lo que todavía le resta pagar. Es una solución y un compromiso que asumió la Provincia con la Nación, además, los municipios deben solucionar con la Provincia su deuda y el Gobierno de la Provincia les está dando todas las herramientas voluntariamente a quien quiera sumarse -como decía el Senador Majul- lo faculta, si quiere solucionar su problema, salvo que uno no quiera pagar absolutamente nada, no quiera

asumir ningún compromiso, y si es así, cuando es intendente puede tomar cualquier deuda, total después siempre hay que buscar algún artilugio para no pagarla. Es otra visión, yo a ésa no la tengo.

En el año 2004 -cuando acompañé al intendente de mi Departamento, sin estar comprometido a la Federación Argentina de Municipios- pude observar que éste era uno de los temas que tenían pendientes, en contraposición a lo que dice Luna. Lo charlaron y lo discutieron a nivel nacional muchísimas veces, buscando una alternativa de solución a nivel provincial. La Liga de Intendentes también, a nivel provincial, luchó enormemente por refinanciar su deuda y que hoy están trabados, porque sabemos todos que más del 15 por ciento de su presupuesto no pueden comprometer para sacar créditos; muchos de ellos están trabados y aún así están tomando créditos de las Cajas de Jubilaciones o de otros organismos, pero no lo pueden hacer por el lado que corresponde y esta ley, lo único que hace es liberarlos de ese compromiso de coparticipación, en beneficio de que puedan seguir creciendo en sus pueblos, tomando aquellos créditos que más los benefician.

Por eso, tengo el ejemplo concreto del otro lado, que no lo tomamos, pero apoyo totalmente al Gobierno Provincial con su proyecto de ley y a los municipios que están comprometidos, para que puedan solucionar su deuda voluntariamente y ante esta circunstancia, y por eso pienso que no hay absolutamente nada en contra, ni me parece válido oponerse a un proyecto de ley presentado como éste, en beneficio de cada uno de los municipios que lo quieran tomar y en beneficio de la Provincia, ya que es plata de todos que tenemos que repartir.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, soy ciudadano del Departamento Federal pero, sinceramente, si hubiera sido ciudadano de Feliciano también lo voto en contra al Senador Firpo y le reprocho la actitud que tuvo. Eso por dar algunas actitudes o formas de proceder si me hubiera tocado en su momento, realmente las localidades chicas son muy difíciles de hacer obras o mejorar su parque automotor.

En ningún momento he dicho acá, señor Presidente, en este recinto, que no voy a apoyar este proyecto. He dicho que lo voy a apoyar en general no en particular.

Señor Presidente: Si yo hubiera tenido en cuenta los colores políticos, no hubiera presentado este proyecto para solicitar a la Legislatura Nacional que se resuelva el tema de las deudas de los municipios, porque sabemos todos los que estamos acá, que la mayoría de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos son Justicialistas. Entonces, realmente, estoy haciendo un pedido para todos, no con distinciones políticas, es decir, para que resulte beneficiado el ciudadano común.

Y yo no le reproché al Presidente Duhalde que tomó la decisión política de salir de la convertibilidad, lo que sí digo es que, en su momento, las autoridades, tanto el Presidente Duhalde, como los que lo siguieron, no le han dado la posibilidad a los municipios o a sus intendentes de un tratamiento igualitario como el que se les dio a los particulares y a los bancos. ¿Por qué no distinguieron y le hicieron pagar a razón de uno, tres? Eso es lo que estoy pidiendo, trato igualitario. Y si queremos traer más datos, señor Presidente, le puedo decir que el municipio que a mí me tocó

conducir desde el año 1995 hasta el 2003, cuando lo recibí -de una gestión justicialista- cada habitante debía mil dólares y cuando lo entregué en el 2003, lo entregué con plata en la cuenta corriente. Es decir, que hay distintas formas de administrar y a todos no se los puede echar en la misma bolsa.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Rápidamente, señor Presidente, y escuchando todas las observaciones y todas las manifestaciones de los colegas senadores, indudablemente creo que todos estamos de acuerdo y por eso hemos aprobado el proyecto del Senador Luna de seguir tratando de negociar algunas modificaciones que pueden beneficiar a los municipios.

Nos manifestaron su preocupación quienes fueron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda en nombre del Bloque del Radicalismo, y quiero darle tranquilidad al Senador Luna. Es real esto que él dice, de que no hay colores políticos. Yo puedo manifestar, a diferencia de lo que él estaba planteando, por ejemplo, de que la preocupación más grande es el Municipio de Crespo. El Municipio de Crespo es, sin duda, el que tiene la mayor deuda. Dio la casualidad de que justamente yo venía con un periódico de Paraná Campaña, y estaban las declaraciones del Intendente, del Secretario de Hacienda del Municipio, y todos, solicitando la aprobación de esta ley que le dé la oportunidad al Municipio de Crespo de poder sanear esta deuda, para seguir adelante. Lo que sí es beneficioso, es que esta deuda se contrajo con un partido político gobernante, que no era el mismo de ahora, y es la garantía de que el intendente de Crespo ha renovado su intendencia y va a seguir pagando. Enton-

ces, acá hay distintas situaciones. Lo único que quiero es que se entienda y que no se desdibuje la situación de que esto es voluntario, como dice el Senador Majul: quien lo quiera tomar, que lo tome. El Gobierno de la Provincia ha logrado que la Nación les dé la posibilidad de tomar este crédito, está a disposición de los municipios, nadie está obligado. A lo que sí está obligado, obviamente, es a honrar las deudas que tenemos y pagarlas.

También quisiera dejar algo para pensar. Nosotros, aparte de lo que acá se dijo del 1 a 1, de salir de la convertibilidad, de cuál es la moneda y que no hay igualdad, creo que la igualdad que no hubo fue cuando tuvimos los Bonos Federales, donde la Provincia tenía que retener Bonos Federales y tenía que ir pagando a la Nación los intereses de esos créditos con moneda, que no era justamente estos depreciados bonos.

Creo que acá tenemos que poner adelante lo que le va a servir a la gente. Si los municipios están de acuerdo, conformes, y doy el ejemplo de Crespo porque es el que mayor deuda tiene, yo particularmente voto esta ley con total tranquilidad, porque además tengo el respaldo de los Municipios de Paraná Campaña, sobre la deuda contraída, para honrarla y pagarla.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Previo a mocionar el cierre del debate, quería hacer notar la igualdad que reina en base a nuestra Constitución, se ejerce a través de la presentación ante la justicia. Personas físicas o jurídicas, no existen más que esos dos tipos de intenciones, pueden presentarse a la Justicia y solicitar el trato igualitario.

De todas maneras, la Corte en referencia a este tema, lo que ha dicho, para ser claros es la aplicación de 1,40 más CER, más algunos intereses, que en definitiva termina dando, si hacemos la cuenta, el 1 a 3, prácticamente.

De todos modos, como la aplicación de esta ley es voluntario para los municipios, los que no estén de acuerdo pueden concurrir ante la Justicia y hacer un planteo diferente si creen que iban a conseguir una mejoría en su situación.

Dicho esto, quería mocionar el cierre de debate y que se someta a votación el proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción de cierre de debate formulada por el señor Senador López; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 8° inclusive. El Art. 9° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.2 - Adhesión al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur y designación de legisladores para su integración.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 8068.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Mercosur, Turismo y Deportes han considerado el proyecto de resolución, del que son autores los señores Senadores Herdt y Marsiglia, por el que esta H. Legislatura se adhiere al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur (BAUPM); y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Adherir al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur (BAUPM).

Art. 2°: Designar legisladores para integrar al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur.

Art. 3°: Autorizar por esta Legislatura, un aporte mensual y equivalente a un salario mínimo vital y móvil destinado a gastos de administración y operativos del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, solventado por ambas Cámaras en forma anual y alternativamente, a cuyos efectos se harán las previsiones presupuestarias correspondientes. Durante el corriente año, el aporte estará a cargo de la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

César E. Melchiori. Victorio Firpo. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Oscar Herdt. Juan R. Fleitas. Héctor J. Strassera. Carlos A. Garbelino. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.3 - Régimen de Promoción Industrial, Períodos Impositivos 2006-2007, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 15.395.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba el Decreto N° 93/05, referido al Régimen de Promoción Industrial períodos impositivos 2006-2007, presentado por la Municipalidad de Colonia Avellaneda; y, por las razones que dará su miembro in-

formante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Decreto N° 93/05 remitido por la Municipalidad de Colonia Avellaneda referido al Régimen de Promoción Industrial períodos impositivos 2006-2007, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Presupuesto 2007, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Oro Verde.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8545.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza N° 31/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Oro Verde; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Oro Verde, según Ordenanza N° 31/06 de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.5 - Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Villa Valle María.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 5; expediente 8563.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, según Ordenanza remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.6 - Modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 6; expediente 8546.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nos. 06/06 y 09/06, referidas a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébase la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, según Ordenanzas Nos. 06/06 y 09/06 remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.7 - Presupuesto 2007, Impositiva Anual 2006 e Impositiva Anual 2007, de la Municipalidad de Colonia Ayuí.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 7; expediente 8472.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nos. 177, 178 y 179/06, referidas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007 e Impositiva Anual, años 2006 y 2007 remitidas por la Municipalidad de Colonia Ayuí; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, Impositiva Anual 2006 e Impositiva Anual 2007, según Ordenanzas Nos. 177, 178 y 179/06 remitidas por la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.8 - Modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Los Charrúas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 8; expediente 8564.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza N° 084/06, referida a la modificación del Presupuesto General, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase la modificación del Presupuesto General, ejercicio 2006, según Ordenanza N° 084/06 remitida por la Municipalidad de Los Charrúas de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.9 - Incremento del Salario Básico del Escalafón Municipal; modificación del Presupuesto 2006, Código Tributario 2007 y Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 9; expediente 8562.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nos. 378/06, 379/06, 380/06 y 381/06 referidas al incremento del Salario Básico del Escalafón Municipal; modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006; Código Tributario Municipal, año 2007 y aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase el incremento del Salario Básico del Escalafón Municipal; modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006; Código Tributario Municipal año 2007 y

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, según Ordenanzas Nos. 378/06, 379/06, 380/06 y 381/06, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.10 - Ampliación del Presupuesto 2006, Presupuesto 2007 y reconducción del Código Tributario, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 8558.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nos. 1050/06, 1051/06 y 1052/06 referidas a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006; Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2007 y reconducción del Código Tributario Municipal, remitidas por la Municipalidad de Libertador San

Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006; Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2007 y reconducción del Código Tributario Municipal, según Ordenanzas Nos. 1050/06, 1051/06 y 1052/06 remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.11 - Presupuesto e Impositiva Anual 2007, de la Municipalidad de General Campos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 8483.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nos. 06/06 y 05/06, referidas a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007 e Impositiva Anual, ejercicio 2007 remitidas por la Municipalidad de General Campos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007 e Impositiva Anual, ejercicio 2007, según Ordenanzas Nos. 06/06 y 05/06, remitidas por la Municipalidad de General Campos de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.12 - Modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Oro Verde.**Consideración.**

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 8544.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza N° 34/06, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Oro Verde; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, según Ordenanza N° 34/06, remitida por la Municipalidad de Oro Verde de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.13 - Modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Hernandarias.**Consideración.**

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 13, expediente 8555.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza N° 074/06, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, según Ordenanza N° 074/06, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.14 - Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Aranguren.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 14, expediente 8519.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza N° 544/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, según Ordenanza N° 544/06, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.15 - Presupuesto e Impositiva Anual 2007, de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 15, expediente 8561.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nos. 080/06 y 081/06, referidas al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2007 y Ordenanza Impositiva Anual, ejercicio 2007, remitidas por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2007 y Ordenanza Impositiva Anual, ejercicio 2007, según Ordenanzas Nos. 080/06 y 081/06, remitidas por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.16 - Modificaciones del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 16, expediente 8469.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nos. 01, 02 y 03/06, referidas a modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébanse las modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, según Ordenanzas Nos. 01, 02 y 03/06, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.17 - Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Oro Verde.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 17, expediente 8534.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza

N° 028/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Oro Verde; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, según Ordenanza N° 028/06, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.18 - Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Los Charrúas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 18, expediente 8565.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza N° 083/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2007, según Ordenanza N° 083/06, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.19 - Ejecución del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 19, expediente 8566.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.20 - Servicio de gas en Villa Clara, Dpto. Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 20, expediente 8499.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, planifique y ejecute la obra de extensión del servicio de gas de red para abastecer a la localidad de Villa Clara, (Departamento Villaguay) mediante la construcción de una conexión desde el ramal de aproximación (que se extiende entre Basavilbaso y Villaguay por la Ruta Provincial N° 20), a la altura de su intersección con la Ruta Provincial N° 130 hasta la mencionada localidad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, planifique y ejecute la obra de extensión del servicio de gas de red para abastecer a la localidad de Villa Clara, (Departamento Villaguay) mediante la construcción de una conexión desde el ramal de aproximación (que se extiende entre Basavilbaso y Villaguay por la Ruta Provincial N° 20), a la altura de su intersección con la Ruta Provincial N° 130, hasta la mencionada localidad. Asimismo, de ser factible técnicamente, la traza de tal extensión se defina en paralelo al tramo de quince (15) kilómetros de las vías del Ferrocarril General Urquiza que une la Estación Ferroviaria "Villaguay Este" y Villa Clara.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.21 - Servicio de gas en Villa Domínguez, Dpto. Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 21, expediente 8500.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, planifique el desarrollo y ejecute la obra de extensión del servicio de gas de red para abastecer la localidad de Villa Domínguez, (Departamento Villaguay) mediante la conexión con el ramal de aproximación (que se extiende desde Basavilbaso hasta Villaguay por la Ruta Provincial N° 20) a la altura del acceso a la mencionada localidad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, planifique el desarrollo y ejecute la obra de extensión del servicio de gas de red para abastecer a la localidad de Villa Domínguez, (Departamento Villa-

guay), mediante la conexión con el ramal de aproximación (que se extiende desde Basavilbaso hasta Villaguay por la Ruta Provincial N° 20) a la altura del acceso a la mencionada localidad.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.22 - Trazado de la Avenida de Circunvalación de Villaguay. Tramo Empalme RP 20 y RN 18.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 22, expediente 8244.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad la posibilidad de reflotar el antiguo trazado de la Avenida de Circunvalación de Villaguay, (Ruta Nacional N° 130, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 18); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la posibilidad de reflotar el antiguo trazado de la Avenida de Circunvalación de Villaguay (Ruta Nacional N° 130, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 18), conforme fuera aprobado por Resolución N° 03238/85 de la Dirección Nacional de Vialidad y ratificado por Ordenanza N° 70/86 del Honorable Concejo Deliberante de Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.23 - Implementación del Nivel Medio en la Escuela N° 11 “Miguel E. Soler”, del Paraje La Verbena, Dpto. Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 23, expediente 8537.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial evalúe la posibilidad de implementar el Nivel Medio Orientado (Polimodal), en la Escuela N° 11 “Miguel E. Soler” del Paraje La Verbena,

Departamento Feliciano; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, evalúe la posibilidad de implementar el Nivel Medio (Polimodal), en la Escuela N° 11 “Miguel E. Soler” del Paraje “La Verbena”, Distrito Feliciano, del Departamento de San José de Feliciano.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.24 - Implementación del Nivel Medio Nocturno en la Escuela N° 2 “Manuel Pacífico Antequeda”, de Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 24, expediente 8542.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial implemente el Nivel Medio Nocturno modali-

dad “Bienes y Servicios”, en la Escuela N° 2 “Manuel Pacífico Antequeda” de la ciudad de Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, implemente el Nivel Medio Nocturno, modalidad “Bienes y Servicios”, en la Escuela N° 2 “Manuel Pacífico Antequeda”, sita en la intersección de las calles Ramírez y Paso de la ciudad de Villaguay; como así también la factibilidad de autorizar la ampliación de la sede de esa institución, mediante la construcción en los terrenos adyacentes de un salón multiuso propio para su funcionamiento.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.25 - Creación de Subsede de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 25, expediente 8580.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación del que son autores los señores Senadores Argain y Strassera, por el que se dirigen al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que arbitre las medidas necesarias para que la Universidad Autónoma de Entre Ríos, evalúe la factibilidad de crear una Subsede de la Facultad de Ciencia y Tecnología en la ciudad de Villaguay, para el dictado de las Tecnicaturas en: Accidentología Vial, Criminalística, Papiloscopía, Balística y Documentología; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias para que la Universidad Autónoma de Entre Ríos, evalúe la factibilidad de crear una Subsede de la Facultad de Ciencia y Tecnología en la ciudad de Villaguay, para el dictado de las Tecnicaturas en: Accidentología Vial, Criminalística (ambas con sus respectivas licenciaturas), Papiloscopía, Balística y Documentología.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.26 - Solicitud al PE de instrumentación de un “Plan de Recuperación Integral de Poblaciones Rurales Abandonadas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 26, expediente 8394.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial diseñe e instrumente un “Plan de Recuperación Integral de Poblaciones Rurales Abandonadas”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial diseñe e instrumente un “Plan de Recuperación Integral de Poblaciones Rurales Abandonadas”, a efectos de reactivar económica y socialmente un gran número de pequeños centros rurales prácticamente devastados en todo el territorio de la Provincia. En tal sentido, el Plan mencionado será menester que contemple, entre otros puntos, los siguientes aspectos: a) firma de convenios con propietarios de tierras en los centros en cuestión o en las adyacencias de los mismos, b) mejoramiento de los caminos y/o rutas de acceso, c) planificación y ejecución de planes de obras de servicios básicos (cloacas, agua potable de red, etc.), d) incorporación de infraestructura de comunicaciones (telefonía fija y/o móvil, modem, correo electrónico, etc.) e) planificación y elaboración de estrategias de urbanización, f) puesta en marcha de programas de construcción de viviendas, g) estudio de factibilidad económica y plan de acción para el desarrollo productivo de los centros y h) creación de Juntas de Gobierno, en los casos que no existieran.

A los fines operativos de la presente propuesta, solicita evalúen la posibilidad de implementar como Plan Piloto el Programa de Recuperación de Estación

Raíces Este (Departamento Villaguay), el que actualmente se encuentra en etapa de evaluación y formulación de propuestas.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.27 - Solicitud de reglamentación de la Ley 9671, “Violencia Laboral”.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 27, expediente 8445.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, arbitre las medidas pertinentes para reglamentar la Ley N° 9671 “Violencia Laboral”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Obras y Servicios Públicos, arbitre las medidas

pertinentes para reglamentar la Ley N° 9671 "Violencia Laboral".

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.28 - Declaración de interés legislativo de la obra literaria "Recorriendo tus caminos Entre Ríos", de la docente y escritora uruguayense María Marta Britos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 28, expediente 8584.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, la obra literaria "Recorriendo tus caminos Entre Ríos", de la docente y reconocida escritora María Marta Britos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés la obra literaria "Recorriendo tus caminos Entre Ríos" de la docente y reconocida escritora uruguayense María Marta Britos, considerando su aporte a la educación provincial en virtud de sus contenidos.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.29 - Adhesión al Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 29, expediente 8581.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto contenido en el expediente N° 8581, del que son autores los señores Senadores Argain y Ferrari de Grand, por el que expresan su beneplácito y adhesión por la implementación por parte del Gobierno Nacional del Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Su beneplácito por la implementación por parte del Gobierno Nacional del Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica, el cual ha permitido en el marco de su quinta etapa de ejecución, la recomposición salarial de los investigadores, becarios y técnicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Previo quería decir e insto a mis pares porque tenemos el proyecto de modificación del Reglamento en Comisión de Legislación en lo relacionado a los proyectos de declaración y comunicación y acá, ante la cantidad que tenemos, se ve claramente que tanto en el estilo como en el objeto de estos proyectos, por su similitud, es necesaria la pronta aprobación de dicho proyecto.

7.30 - Transformación en bonificable el suplemento remunerativo, Decreto N° 161/92.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 30, expediente 7455.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Es para solicitar que el presente proyecto vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el Senador por el Departamento Gualeguay.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobada la moción; vuelve a comisión el proyecto.

7.31 - Suspensión de ejecuciones de inmuebles, en caso de Vivienda Única y Familiar del Deudor.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 31, expediente 15.489.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley, del que son autores los señores Diputados Rogel, Vera, Fernández, Monzón, Giorgio, López, Solari y Villaverde, por el que se modifica el artículo 1° de la Ley N° 9684, estableciendo la suspensión de todas las ejecuciones de inmuebles en caso de vivienda única y familiar del deudor con valuación fiscal de hasta \$ 150.000, cualquiera sea la causa de la obligación y por el término de 180 días hábiles a partir de la sanción de la presente; y, por las razones que dará su

miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 9684 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: “Suspéndase en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de la sanción de la presente ley, los términos procesales de todas las ejecuciones de inmuebles, sea cual fuere el origen de la obligación, que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, siempre y cuando el monto de su valuación fiscal no supere la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)”.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Quisiera decir que ésta va a ser la última vez que apruebe este tipo de proyecto, sino incluyen el hecho de que se investigue si el cónyuge o la cónyuge del dueño de la casa única tienen otras casas. Porque ocurre, señor Presidente, en múltiples casos, que el responsable de la casa, es cierto es la única que tiene, es el responsable, pero la esposa tiene ochenta casas y no se puede hacer nada al respecto porque el responsable es el esposo. Por eso aclaro que va a ser la última vez que voto en estos términos. Quería hacer esta aclaración, nada más.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; vuelve en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.32 - Adhesión de la Provincia a la Ley N° 25.367, Sistema de Emergencias Coordinadas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 32, expediente 13.828.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley, del que son autores los señores Diputados Fernández, Solari, Monzón y Giorgio, por el que la Provincia de Entre Ríos se adhiere a la Ley N° 25.367, que implementa el Sistema de Emergencias Coordinadas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley N° 25.367, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 19 de diciembre de 2000.

Art. 2°: La presente ley entrará en vigencia inmediatamente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°.

-Resulta aprobado, como así también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.33 - Donación de inmuebles a la Municipalidad de Concordia, destinado al Grupo Habitacional Concordia 202 Viviendas - CGT - Sector I - 80 Viviendas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 33, expediente 15.794.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a donar a la Municipalidad de Concordia, inmuebles de su propiedad; y, por las razones que dará su miembro

informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a donar a la Municipalidad de Concordia los inmuebles de su propiedad, con destino a: Espacio Verde y Calles del Grupo Habitacional Concordia 202 Viviendas - CGT - Sector I - 80 Viviendas, estableciéndose que la donación se realiza atendiendo a la utilidad pública, que significa destinar los terrenos indicados a los fines encomendados en la donación, conforme lo establece el artículo 45° de la Constitución Provincial, los que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) Lote con destino a Espacio Verde

1) Plano N° 55.268 - partida N° 146.060 - lote N° 5 - localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia - planta urbana - manzana 33 "Norte" - 28 "Oeste" N° 787 - fracción "L" - lote N° 5 - domicilio parcelario: calle J. Liebermann esq. calle pública superficie 2.116,91 m² (Dos mil ciento dieciséis metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) - Observaciones: Este lote será transferido a la Municipalidad de la ciudad de Concordia.

Límites y linderos:

Norte: Recta (213-214) al rumbo S 79° 00' E de 61,88 metros lindando con calle Jacobo Liebermann.

Este: Recta (214-215) al rumbo S 11° 00' O de 34,21 metros lindando con calle pública 51.

Sur: Recta (215-216) al rumbo N 79° 00' O de 61,88 metros lindando con calle pública.

Oeste: Recta (216-213) al rumbo N 11° 00' E de 34,21 metros lindando con lote 3 y 2 de esta misma propiedad.

B) Lotes destinados a Calles

2) Plano N° 55.270 - partida N° calle - lote N° 19 - localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia - planta urbana - manzana 34 "Norte" - 27 y 28 "Oeste" N° 737 y 738 - lote N° 19 - lote destinado a calles públicas - superficie: 2.928,4.480 m² (Dos mil novecientos veintiocho metros cuadrados con cuatro mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados). Observaciones: Este lote será destinado a calle pública vehicular y donado a la Municipalidad de Concordia.

Límites y linderos:

Norte: Recta (10-11) al rumbo S 79° 00' E de 12,12 metros lindando con calle 11 de Noviembre.

Este: Cinco rectas (11-94) al rumbo S 11° 00' O de 34,21 metros y recta (94-22) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 metros ambas lindando con Fracción B del IAPV; recta (22-23) al rumbo S 11° 00' O de 12,12 metros lindando con calle Presbítero Jorge Odiard; recta (23-111) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros y recta (111-34) al rumbo S 11° 00' O de 34,21 metros lindando ambas con Fracción C del IAPV.

Sur: Recta (34-35) al rumbo N 79° 00' O de 12,12 metros lindando con calle Jacobo Liebermann.

Oeste: Cinco rectas: (35-112) al rumbo N 11° 00' E de 34,21 metros y recta (112-46) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros lindando ambas con Fracción D del IAPV; recta (46-47) al rumbo N 11° 00' E de 12,12 metros lindando con calle 2 de Abril; recta (47-93) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 metros y recta (93-10) al rumbo N 11° 00' E de 34,21 metros lindando ambas con Fracción A del IAPV.

3) Plano N° 55.269 - partida N° calle - lote N° 19 - localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y ciudad de Concordia - planta urbana - manzana 32 y 33 "Norte" - 27 y 28 "Oeste" N° 787, 788, 839 y 840 - lote N° 19 - lote destinado a calle pública - superficie: 5.200,81 m² (Cinco mil doscientos metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados). Observaciones: Este lote será destinado a calle pública vehicular y donado a la Municipalidad de Concordia.

Límites y linderos:

Norte: Recta (214-1) al rumbo S 79° 00' E de 12,12 metros lindando con calle Jacobo Liebermann.

Este: Trece rectas (1-21) al rumbo S 11° 00' O de 34,21 metros y recta (21-12) al rumbo S 79° 00' E 80,54 metros ambas lindando con Fracción E del IAPV; recta (12-40) al rumbo S 11° 00' de 12,12 metros lindando con calle Presbítero Jorge Odiard; recta (40-31) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros, recta (31-51) al rumbo S 11° 00' O de 34,21 metros y recta (51-42) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 metros todas lindando con Fracción F del IAPV; recta (42-70) al rumbo S 11° 00' O de 12,12 metros lindando con calle Presbítero Jorge Odiard; recta (70-61) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros, recta (61-81) al rumbo S 11° 00' O de 34,21 metros; recta (81-72) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 metros todas lindando con Fracción G del IAPV; recta (72-100) al rumbo S 11° 00' O de 12,12 metros lindando con calle Presbítero Jorge Odiard; recta (100-91) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros y recta (91-111) al rumbo S 11° 00' O de 34,21 metros ambas lindando con Fracción H del IAPV.

Sur: Recta (111-132) al rumbo N 79° 00' O de 12,12 metros lindando con calle Juan José Valle.

Oeste: Trece rectas (132-130) al rumbo N 11° 00' E de 34,21 metros y recta (130-121) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros lindando ambas con Fracción I del IAPV; recta (121-171) al rumbo N 11° 00' E de 12,12 metros lindando con calle 2 de Abril; recta (171-162) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 metros, recta (162-160) al rumbo N 11° 00' E de 34,21 metros, recta (160-151) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros todas lindando con Fracción J del IAPV; recta (151-201) al rumbo N 11° 00' E de 12,12 metros lindando con calle 2 de Abril; recta (201-192) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 metros; recta (192-190) al rumbo N 11° 00' E de 34,21 metros; recta (190-181) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 metros todas lindando con Fracción K del IAPV; recta (181-218) al rumbo N 11° 00' E de 12,12 metros lindando con calle 2 de Abril; recta (218-215) al rumbo S 79° 00' E de 80,54 metros y recta (215-214) al rumbo N 11° 00' E de 34,21 metros ambas lindando con Fracción L del IAPV.

Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización se encuentran descriptos en sus respectivas fichas y se dan por reproducidos.

Art. 2º: La presente donación es con el cargo de que los inmuebles donados sean efectivamente destinados a espacio verde y calles públicas, caso contrario se producirá la reversión automática a favor del IAPV.

Art. 3º: Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º.

-Resulta aprobado, como así también el artículo 2º y 3º.
El Art. 4º es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.34 - Autorización al PE de adquisición de inmuebles del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 34, expediente 8514.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al mismo a adquirir cuatro inmuebles de propiedad del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y de la empresa IAPSER - Seguro de Retiro S.A., por la suma de pesos cuatro millones cuarenta y cinco mil quinientos treinta (\$ 4.045.530); y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adquirir los inmuebles que se detallan a continuación con todo lo clavado y plantado y en el estado en que se encuentren:

1) Un inmueble propiedad del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, ubicado en la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, planta urbana, 1º Cuartel, manzana N° 310, lote N° 4, con domicilio parcelario en calle San Antonio N° 23, plano de mensura N° 9604, matrícula N° 101.748, superficie: 480,61 m²; por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000).

2) Un inmueble propiedad de IAPSER Seguro de Retiro S.A., ubicado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, planta urbana, Distrito U.C.C., sección 2da., manzana N° 52, con domicilio parcelario en calle Gualaguaychú N° 912, plano de mensura N° 490, matrícula N° 128.369,

superficie: 237,20 m²; por la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000).

3) Un inmueble propiedad de IAPSER Seguro de Retiro S.A., ubicado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, área urbana, Distrito U.C.C., sección 2da., manzana N° 52, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según Ley Nacional N° 13.512 y Provincial N° 6964, matrícula N° 150.631; compuesto de las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional Número 1: plano de mensura N° 113.518, con domicilio parcelario en Avenida Francisco Ramírez N° 2.696, superficie de 228,92 m²; Unidad Funcional Número 2: plano de mensura N° 113.519, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó N° 997, superficie de 375,23 m²; Unidad Funcional N° 3: plano de mensura N° 113.520, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó N° 995, superficie de 89,76 m²; Unidad Funcional N° 4: plano de mensura N° 113.521, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó N° 995, superficie de 68,60 m²; Unidad Funcional N° 5: plano de mensura N° 113.522, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó N° 995, superficie de 59,23 m²; por la suma de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000).

4) Un inmueble propiedad de IAPSER Seguro de Retiro S.A., ubicado en la ciudad de Buenos Aires - Capital Federal de la República Argentina - Circunscripción 20, sección 3ª, manzana 19, parcela N° 34, zona norte de la ciudad, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según Ley N° 13.512, plano de mensura N° MH262780, designado como Unidad Funcional N° 1 compuesta por una planta sótano, planta baja, primer piso, segundo piso y tercer piso, con frente a la calle Suipacha 842 y 846, entre Avenida Córdoba y calle Paraguay, teniendo entrada independiente por el N° 846 y común por el N° 842, matrícula FR 20-1683/1, superficie de 1.130,06 m²; por la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil quinientos treinta (\$ 2.750.530).

Art. 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el ejercicio 2006 o el correspondiente al período en que se

concrete la operación, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldos de recursos afectados o sin afectación no utilizados correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el Cálculo de Recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender a las erogaciones que demande la adquisición que por el artículo 1º se autoriza.

Art. 3º: La Escribanía Mayor de Gobierno procederá a realizar los trámites correspondientes para la escrituración y registración de los inmuebles antes descriptos a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º.

-Resulta aprobado, como así también el artículo 2º y 3º.
El Art. 4º es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

7.35 - Donación de inmuebles a la Municipalidad de Paraná, destinados al Grupo Habitacional Paraná 530 Viviendas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 35, expediente 15.606.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, en revisión, del que es autor el Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a donar a favor de la Municipalidad de Paraná, las fracciones de terreno destinadas a espacios verdes, calles y ochavas que componen la urbanización del Grupo Habitacional Barrio Paraná 530 Viviendas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a título de donación a la Municipalidad de Paraná, los inmuebles de su propiedad, con destino a: espacios verdes, calles y ochavas, del Grupo Habitacional Paraná 530 Viviendas, estableciendo que la donación se realiza atendiendo a la utilidad pública, que significa destinar los terrenos indicados a los fines encomendados en la donación, conforme lo establece el artículo 45º de la Constitución Provincial. Los que se ubican e identifican de la siguiente forma:

1) Plano N° 150.256 - lote, calle y ochavas - localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná, Área Urbana, Dto. U.R.7.1. - 7ma. sección - grupo N° 60, manzanas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 - domicilio parcelario: calle - superficie veintitrés mil setenta y un metros cuadrados con cero un decímetros cuadrados (23.071,01 m2)

Observaciones: IAPV - Laprida N° 351 - CUIT N° 30-99905334-9 - Sup. C/T.I. =

7.419,32 m2 y C/T.II. = 14.399,69 m2 - lote destinado a calles y ochavas.

Límites y linderos:

Norte: Rectas a los rumbos: 1-11 SE 81° 21' de 209,00 m y 11-74 al SE 81° 27' de 92,76 m, ambas con calle Miguel David.

Este: Recta 74-78 al rumbo SO 08° 58' de 262,70 m, con calle Villa Tabossi.

Sur: Rectas a los rumbos: 78-80 al NO 80° 09' de 34,60 m; 80-81 al SO 09° 00' de 79,80 m, ambas con Municipalidad de Paraná; 81-20 al NO 43° 01' de 108,00 m y 20-21 al NO 36° 23' de 249,85 m, ambas con Ferrocarril Nacional General Urquiza. Oeste: Recta 21-1 al rumbo NE 08° 54' de 98,02 m, con calle General Gervasio Artigas.

2) Plano N° 150.253 - lote N° 31 - partida provincial: 212.859 - localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Área Urbana - Dto. U.R.7.1. - 7ª sección - grupo N° 60 - manzana N° 31 - domicilio parcelario: calle Villa San Benito esquina Zapata Floriano.

Superficie: Tres mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (3.894,30 m2).

Observaciones: Lote destinado a espacio verde.

Límites y linderos:

Norte: Recta 67-30 al rumbo S 81° 18' E de 45,43 m, lindando con calle Villa San Benito.

Este: Recta 30-17 al rumbo S 36° 10' O de 6,00 m, lindando con ochava entre calle Villa San Benito y Zapata Floriano y 17-18 al rumbo S 08° 58' O de 88,70 m, lindando con calle Zapata Floriano y recta 18-31 al rumbo S 72° 58' O de 5,00 m, lindando con ochava entre calle Zapata Floriano y calle Villa Hernandarias.

Sur: Recta 31-32 al rumbo N 43° 03' O de 24,38 m, y recta 32-69 N 36° 25' O de 47,65 m, ambas lindando con calle Villa Hernandarias.

Oeste: Recta 69-68 al rumbo N 53° 35' E de 12,00 m y recta 68-67 al rumbo N 08° 11' E de 37,93 m, ambas lindando con lote N° 1 del IAPV.

Art. 2º: La presente donación es con el cargo de que los inmuebles donados sean efectivamente destinados a espacio verde, calles y ochavas, caso contrario se produ-

cirá la reversión automática a favor del IAPV.

Art. 3º: Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2º y 3º. El Art. 4º es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; vuelve en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.36 - Creación del Colegio de Ópticos de Entre Ríos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 36, expediente 13.441.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que son autores los señores Diputados (m.c.) Reggiardo, D'Angelo y Fortuny, por el que se crea el

Colegio de Ópticos de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Colegio de Ópticos de Entre Ríos

Artículo 1º: Créase el Colegio de Ópticos de Entre Ríos que ejercerá el control de la profesión de Ópticos en todas sus especialidades y el gobierno de la matrícula respectiva, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, el Estatuto del Colegio de Ópticos que la misma sanciona, el Código de Ética Profesional y las normas complementarias que en consecuencia se dicten.

El Colegio de Ópticos de Entre Ríos tendrá su sede central en Paraná o en la ciudad que en lo sucesivo disponga el Consejo Directivo.

Del Estatuto del Colegio de Ópticos de Entre Ríos

Capítulo I

Principios Generales

Art. 2º: Los Títulos de Experto en Óptica, Óptico Técnico, Técnico Superior en Óptica o similar, expedidos con validez nacional y en legal forma por la autoridad educacional de entidad oficial o privada correspondiente, tienen validez en todo el territorio provincial, acreditan idoneidad y habilitan para el ejercicio de la profesión, previa matriculación. Cuando el título haya sido emitido por una institución extranjera deberá ser revalidado o habilitado por autoridad nacional, salvo dispensa expresa dispuesta en tratados internacionales que contemplen el principio de reciprocidad.

Art. 3º: El ejercicio de la profesión de Óptico y sus especialidades comprende las siguientes acciones:

1) Toda actividad pública o privada, dependiente o independiente, permanente o temporaria, que mediante prescripción o

receta practicada por especialista autorizado participe en la preparación y venta de lentes para corregir vicios de refracción, convencionales o de contacto, neutros, simples, filtrantes o de color, aplicando conocimientos técnicos o prácticos en materia de Óptica.

2) El ofrecimiento, contratación o prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de Óptica.

3) El desempeño de cargos, funciones o comisiones en entidades públicas o privadas, que impliquen o requieran los conocimientos de la Óptica.

4) La docencia, investigación, experimentación, elaboración de nuevos métodos y técnicas, realización de ensayos y divulgación técnica y científica sobre asuntos de óptica en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 4°: Las especialidades de la Óptica son: Contactología, Óptica Oftálmica, Óptica Instrumental, Optometría, Ortoprotésista y otras que, desprendiéndose del tronco de la ciencia Óptica, se creen para mejorar el servicio a la comunidad y permita el crecimiento profesional de los matriculados.

Art. 5°: El ejercicio de la profesión de Óptico estará sujeto, además, al cumplimiento de las normas y/o reglamentos que al efecto dicte la Secretaría de Salud, en su carácter de Autoridad de Aplicación en ejercicio del Poder de Policía de Salubridad, debiendo el Colegio de Ópticos proporcionar toda información relativa a sus miembros que se vincule con el normal funcionamiento de las casas de óptica.

Capítulo II

De la Matriculación

Art. 6°: La matriculación es el acto mediante el cual el Colegio de Ópticos de Entre Ríos habilita para el ejercicio de la profesión de Óptico en toda la Provincia. Son requisitos para la inscripción en la matrícula:

1) Poseer Título de Experto en Óptica, Óptico Técnico, Técnico Superior en Óptica o similar, expedido con validez nacional y en legal forma por la autoridad edu-

cacional, de entidad oficial o privada correspondiente o revalidado por autoridad competente.

2) Establecer domicilio real y legal en la Provincia.

Art. 7°: No podrán formar parte del Colegio de Ópticos de Entre Ríos:

1) Los condenados por delitos que traen aparejada pena de prisión o reclusión.

2) Los excluidos del ejercicio profesional por sanción disciplinaria.

Art. 8°: No podrá ejercerse la profesión de Óptico por incompatibilidad:

1) Absoluta: cuando así esté dispuesto por leyes especiales en razón de cargo o funciones en alguno de los Poderes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, mientras dure el desempeño de las mismas.

2) Relativa: cuando el Óptico sea funcionario o tenga un cargo en el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal la incompatibilidad existe, respecto de actos profesionales o contratos con la repartición pública que integra. En caso que el funcionario sea Regente de una casa de óptica deberá ser reemplazado por un Regente Suplente, en las horas que tenga otra dedicación tanto pública como privada.

Art. 9°: Para la inscripción en la matrícula se requerirá:

1) Acreditar la identidad personal.

2) Presentar el Título de Experto en Óptica, Óptico Técnico, Técnico Superior en Óptica o similar, expedido con validez nacional y en legal forma por la autoridad educacional, de entidad oficial o privada correspondiente.

3) Manifestar que no le afectan las causales de inhabilidad establecidas en los artículos 7° y 8° de la presente, presentando certificado de buena conducta, otorgado por autoridad competente.

4) Declarar su domicilio real dentro del territorio de la Provincia, presentando certificado de vecindad, otorgado por autoridad competente.

Art. 10°: El Consejo Directivo del Colegio verificará si el solicitante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud.

En caso de no reunirse antes de dicho plazo, la Mesa Ejecutiva se expedirá ad referendum de la siguiente reunión del Consejo Directivo. La falta de resolución dentro de ese término se tendrá por aceptación tácita de la inscripción. En ningún caso se denegará la matriculación por causa alguna ajena a las exigencias establecidas en los artículos 7° y 8°.

Art. 11°: Denegada la inscripción del solicitante, éste podrá apelar dentro de los cinco (5) días de notificado ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quien resolverá en definitiva dentro de los quince (15) días, previo informe del Colegio y con intervención del interesado, siguiendo en lo pertinente el trámite establecido por el Código de Procedimientos en lo Civil para el recurso concedido libremente.

Art. 12°: Rechazada la solicitud de matriculación por sentencia firme, el interesado podrá presentar con posterioridad nueva solicitud invocando la desaparición de las causales que fundaron la denegatoria.

Art. 13°: El Colegio llevará un legajo de cada profesional matriculado, en el que constarán: los datos de identidad, títulos profesionales, antecedentes acumulados, empleo o función desempeñados, domicilios, sus traslados y todo cambio que pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la matrícula como las sanciones impuestas y méritos acreditados en el ejercicio de su actividad.

Art. 14°: Son causales de suspensión de la matrícula profesional:

- 1) La solicitud personal del colegiado.*
- 2) Existencia sobreviniente de incompatibilidades profesionales.*
- 3) Inhabilitación temporaria para el ejercicio profesional a causa de enfermedades físicas o mentales.*
- 4) La sanción de suspensión que sea impuesta al colegiado por el lapso de tiempo de la misma.*
- 5) Estar sometido o estar condenado por hecho o actos relacionados con el ejercicio profesional.*

6) La inhabilitación profesional dispuesta judicialmente.

Art. 15°: Son causas de cancelación de la matrícula profesional:

- 1) La solicitud personal del colegiado.*
- 2) La muerte del profesional.*
- 3) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten definitivamente para el ejercicio profesional.*
- 4) La condena a pena privativa de la libertad por sentencia firme.*
- 5) La decisión del Consejo Directivo por sanción disciplinaria.*

Art. 16°: La resolución de suspensión o cancelación de la matrícula podrá ser apelada ante el Superior Tribunal de Justicia en la forma prevista en el artículo 11°.

Capítulo III

De los Derechos y Obligaciones de los Colegiados

Art. 17°: Son derechos específicos de los colegiados:

- 1) Ejercer la profesión libremente conforme a las modalidades y normas establecidas en la presente ley.*
- 2) Recibir retribuciones justas y equitativas por su trabajo profesional, conforme a las normas de aplicación.*
- 3) Recibir premios o menciones especiales por labores realizadas o actos de mérito que resulten en beneficios para los intereses de la comunidad, de la Provincia o del Colegio de Ópticos.*
- 4) Solicitar la suspensión o cancelación de su matrícula profesional.*
- 5) Acogerse a los beneficios de la jubilación o pensión conforme a las normas vigentes.*
- 6) Elegir y ser elegido en elecciones internas de cualquier naturaleza que convoque el Colegio.*
- 7) Solicitar convocatorias a asambleas en los modos y formas establecidas en esta ley, su reglamentación y normas complementarias y participar en las mismas con voz y voto.*
- 8) Asistir a las reuniones de Directorio que no tengan carácter de reservado.*

9) *Interponer ante las autoridades del Colegio y la Justicia los recursos previstos en la presente ley y demás normas vigentes.*

10) *Ser defendido por el Colegio en aquellos casos en que sus derechos profesionales o de propiedad intelectual, derivados del ejercicio profesional, resulten lesionados.*

11) *Utilizar los servicios y dependencias que para beneficio general de sus matriculados establezca el Colegio.*

Art. 18°: Son obligaciones de los colegiados:

1) *Cumplir las disposiciones legales, las normas de ética profesional y sus deberes profesionales.*

2) *Acatar las resoluciones del Directorio, de las Asambleas y las sanciones disciplinarias que se les hubieren impuesto.*

3) *Abonar puntualmente los aportes, derechos y cuotas de cualquier naturaleza que se establezcan para el sostenimiento y cumplimiento de los fines del Colegio.*

4) *Comunicar al Colegio todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación de su actividad profesional.*

5) *Denunciar al Colegio los casos de su conocimiento que configuren prima facie ejercicio ilegal de la profesión.*

6) *Evitar actitudes o conductas que puedan causar menoscabo a los bienes materiales del Colegio o que impliquen desprestigio para la entidad o sus autoridades, o que de alguna manera se opongan o contraríen los fines de la institución o que persigan la obtención ilegítima de beneficios personales.*

7) *Presentar la documentación que se le requiera en cumplimiento de esta ley y reglamentaciones correspondientes.*

8) *Prestar colaboración en caso de que le sea solicitada por las autoridades públicas o del Colegio, cuando medite interés comunitario.*

9) *Abstenerse de realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con el ejercicio profesional.*

Capítulo IV

Del Colegio de Ópticos

Sección Primera

Funciones y Atribuciones.

Art. 19°: El Colegio de Ópticos de Entre Ríos tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1) *Controlar y gobernar en forma exclusiva la Matrícula de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos.*

2) *Ejercer el poder disciplinario sobre sus miembros conforme a lo establecido en la presente ley, Reglamento de Ética y demás reglamentaciones correspondientes.*

3) *Requerir informes a los Poderes Públicos del Estado Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados y Municipios.*

4) *Ejercer la representación de los Ópticos de Entre Ríos ante todo organismo público o privado.*

5) *Defender el derecho de los mismos al libre ejercicio de la profesión y su adecuada jerarquización.*

6) *Promover acciones legales en defensa de su patrimonio y de los intereses profesionales. Aceptar arbitrajes.*

7) *Sancionar el Código de Ética Profesional, dictar su propio reglamento de funcionamiento y demás normas complementarias que sean necesarias.*

8) *Administrar los bienes que constituyen su patrimonio y fijar su presupuesto anual.*

9) *Propender al mejoramiento de todos los aspectos inherentes al ejercicio de la profesión.*

10) *Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los Ópticos.*

11) *Establecer el monto y la forma de percepción de los derechos de matriculación, cuota anual y demás recursos.*

12) *Colaborar con autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudio, definición de los objetivos de las carreras que tengan relación con la Óptica y sus especialidades y delimitación de la incumbencia profesional ante las autoridades competentes.*

13) *Promover el perfeccionamiento académico y de post grado, tendiente a elevar el ejercicio de la práctica profesional, docente y de investigación, acorde con las necesidades de la comunidad y los avances técnico-científicos.*

14) *Integrar entidades profesionales de segundo y tercer grado, del ámbito provincial o nacional y mantener relaciones*

con otras instituciones del país o del extranjero.

15) Promover acciones tendientes a asegurar a sus miembros adecuada cobertura de seguridad social y previsional, implementando sistemas complementarios a los regímenes establecidos por la legislación vigente. Promover la creación de instituciones de ayuda mutua.

16) Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional, fomentando un justo y equitativo acceso al trabajo.

17) Promover la participación en reuniones, conferencias o congresos de interés científico, técnico o comunitario.

18) Colaborar con los Poderes Públicos con el objeto de ampliar las finalidades sociales de la actividad profesional.

19) Instituir becas o premios de estímulo, vinculados con la incumbencia profesional.

20) Adquirir bienes, aceptar donaciones y legados.

21) Celebrar contratos que beneficien los intereses colectivos de los matriculados.

22) Denunciar la competencia desleal.

23) Publicar revistas, organizar y sostener centros de estudios especializados.

24) Promover ante la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos toda modificación de las disposiciones de la presente ley y del Estatuto en cumplimiento de resolución adoptada al efecto por la Asamblea de Colegiados.

Sección Segunda

Órganos del Colegio de Ópticos de Entre Ríos

Art. 20°: Son Órganos del Colegio:

- 1) La Asamblea.
- 2) El Consejo Directivo.
- 3) La Mesa Ejecutiva.
- 4) El Tribunal de Disciplina.
- 5) La Comisión Revisora de Cuentas.

De las Asambleas

Art. 21°: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Cada año, en la fecha y forma que establece el Reglamento se reunirá la Asamblea Ordinaria para con-

siderar la Memoria y Balance del Ejercicio. En su oportunidad elegirá a los miembros que correspondan del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas y proclamará a los electos. También determinará el monto de las cuotas ordinarias o extraordinarias y derechos de matrícula.

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas con antelación suficiente a su objeto por el Consejo Directivo, toda vez que algún asunto de especial interés lo requiera. Podrán ser igualmente convocadas cuando lo soliciten por escrito como mínimo el veinte por ciento (20 %) de los miembros del Colegio.

Art. 22°: Corresponde a la Asamblea Extraordinaria:

1) Proponer la modificación de la presente Ley Orgánica que deberá formularse a la Legislatura de la Provincia para su tratamiento y sanción.

2) Sancionar y/o modificar el Código de Ética.

3) Fijar criterios de interpretación de las disposiciones de la presente ley, a propuesta de Asambleístas, del Consejo Directivo o de su Mesa Ejecutiva.

4) Remover a miembros del Consejo Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina por grave inconducta o inhabilidad manifiesta en el desempeño de sus funciones.

5) Designar a miembros honorarios del Colegio.

6) Modificar el monto de las cuotas ordinarias o extraordinarias y derechos de matrícula.

7) Aprobar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles o la imposición de gravámenes sobre los mismos.

8) Toda otra cuestión que le fuera específicamente asignada de conformidad con las disposiciones de la presente ley y los objetivos del Colegio.

Las resoluciones relativas a los incisos 1) y 2) del presente artículo, deberán adoptarse con el voto favorable de dos tercios de los presentes.

Art. 23°: Podrán votar en las Asambleas todos los colegiados de la Provincia que estén al día con el pago de la cuota anual.

Formará quórum un tercio del número de colegiados inscriptos en la matrícula con derecho a voto. Pasadas dos (2) horas después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con los presentes.

Art. 24°: La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se efectuará por circular dirigida a los colegiados y mediante publicación en el Boletín Oficial. La asistencia es obligatoria y será sancionado el colegiado que injustificadamente no concurra.

Art. 25°: Constituida la Asamblea presidirá la misma provisionalmente el Presidente del Colegio asistido por el Secretario. De inmediato invitará a la elección por signos del Presidente y Secretario de la Asamblea, y dos (2) colegiados para suscribir el Acta. Una vez cumplido este recaudo se pasará al tratamiento del Orden del Día. El Acta será refrendada por todos los presentes.

Art. 26°: Las decisiones en las Asambleas se adoptarán por simple mayoría, excepto en los casos que especifica el artículo 21°. El Presidente de la Asamblea votará sólo en caso de empate.

Art. 27°: El uso de la palabra en las Asambleas y el trámite de las mismas se regirá supletoriamente por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Del Consejo Directivo

Art. 28°: El Consejo Directivo se integrará por ocho (8) miembros, la mitad de ellos por los Departamentos de la Costa Oeste conformada por los Departamentos de La Paz, Feliciano, Paraná, Diamante, Victoria, Nogoyá, Rosario del Tala y Gualaguay y la otra mitad por los Departamentos de la Costa Este conformada por los Departamentos de Federación, Concordia, Federal, Colón, Concepción del Uruguay, Villaguay, Gualaguaychú y Villa Paranacito. Sus integrantes durarán en el cargo dos (2) años y serán elegidos en Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelec-

tos en forma consecutiva sólo una (1) vez. Los cargos son ad honórem.

Art. 29°: La Asamblea elegirá los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cinco (5) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.

El quórum del Consejo Directivo se formará con la mitad más uno de sus miembros titulares.

Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate el Presidente votará nuevamente. Las sesiones serán públicas, salvo que el Consejo resuelva lo contrario cuando se traten cuestiones relacionadas con la ética profesional.

Art. 30°: Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- 1) Ser mayor de edad.*
- 2) Estar matriculado en la Provincia con una antigüedad de dos (2) años y no adeudar contribución alguna al Colegio.*
- 3) No haber sido objeto durante los dos (2) años anteriores al desempeño del cargo de sanciones disciplinarias, excepción de las previstas en los incisos 1) y 2) del artículo 39°.*
- 4) No estar sometido a proceso criminal o condenado por hechos o actos que configuren delitos con penas privativas de la libertad o relacionados con el ejercicio profesional.*

Art. 31°: En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Vicepresidente.

En caso de impedimento justificado del Vicepresidente por un lapso que se prolongará por más de tres (3) meses, o en caso de muerte, incapacidad o inhabilitación faltando más de un (1) año para la expiración del período para el cual resultó electo, la Comisión Directiva estará facultada para convocar a Asamblea Extraordinaria con el objeto de elegir nuevo Presidente. El plazo del mandato, en este caso, durará hasta el vencimiento del término originario.

En caso de muerte, incapacidad o inhabilitación del Secretario asumirá el Vocal que al efecto designe de su seno el

Consejo Directivo. De igual forma se procederá respecto del Tesorero.

Los Vocales Titulares serán reemplazados por los Vocales Suplentes.

Art. 32°: El Consejo Directivo sesionará, como mínimo, cuatro (4) veces al año. El miembro del Consejo Directivo que faltare a dos (2) sesiones consecutivas sin causa justificada cesará automáticamente en el cargo y será sancionado por el Tribunal de Disciplina, debiendo asumir su reemplazante.

Art. 33°: El Presidente del Consejo Directivo es el representante legal del Colegio de Ópticos. Podrá actuar ante la Justicia mediante apoderado. Firmará los documentos e instrumentos públicos y privados propios de su función conjuntamente con el Secretario o Tesorero, según corresponda. Adoptará todas las resoluciones de emergencia, dando cuenta de ello al Consejo Directivo en su primera reunión.

Art. 34°: Son atribuciones del Consejo Directivo:

- 1) Llevar la matrícula e inscribir en la misma a los profesionales que lo soliciten con arreglo a las prescripciones de la presente ley.*
- 2) Realizar el control del ejercicio profesional y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la profesión y actividad de los Ópticos.*
- 3) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión de Ópticos en todas sus formas.*
- 4) Promover la defensa de los Ópticos con relación a sus derechos y garantías profesionales gremiales.*
- 5) Exigir por los medios legales idóneos el cumplimiento del pago de la cuota social.*
- 6) Sancionar los reglamentos internos que fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.*
- 7) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en los casos autorizados por la presente ley y redactar el correspondiente Orden del Día.*
- 8) Proponer la escala de aranceles y honorarios profesionales.*
- 9) Sugerir las remuneraciones de profesionales que se desempeñen en actividades o bajo relación de dependencia.*

10) Nombrar y remover al personal dependiente del Colegio.

11) Otorgar poderes, designar comisiones para todos los fines especiales de la Institución y Delegados que representen al Colegio en eventos públicos, científicos o profesionales.

12) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Tribunal de Disciplina.

13) Resolver sobre contrataciones a realizar por el Colegio, contempladas en el artículo 19°.

14) Realizar toda otra gestión que sea conducente para el mejor desempeño de sus funciones y los fines del Colegio.

De la Mesa Ejecutiva

Art. 35°: La Mesa Ejecutiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, se encargará de las resoluciones que el Consejo Directivo le encomiende y los trámites y gestiones de los asuntos de diversa naturaleza que interesen a la Institución, a cuyo efecto ejercerá las facultades otorgadas al Consejo Directivo en el artículo 34° incisos 1), 2), 3), 4), 5), 11) y 12). La Mesa Ejecutiva informará y someterá a la aprobación del Consejo Directivo todas las decisiones adoptadas durante el tiempo transcurrido entre dos (2) sesiones de este Cuerpo Orgánico.

Art. 36°: La Mesa Ejecutiva del Colegio de Ópticos de Entre Ríos deberá reunirse en el lugar que la misma determine al menos una vez cada treinta (30) días. Formará quórum con dos (2) de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

Del Tribunal de Disciplina

Art. 37°: El Colegio de Ópticos de Entre Ríos tiene el poder disciplinario sobre sus miembros, que ejercerá a través del Tribunal de Disciplina, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieren alcanzarles.

Art. 38°: El Tribunal de Disciplina estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes. En su primera reunión

el Tribunal designará de su seno al Presidente. Para el funcionamiento del organismo formará quórum la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por la mayoría absoluta. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

El cargo de miembro del Tribunal de Disciplina es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo en el Colegio de Ópticos de Entre Ríos.

Art. 39°: Son causa o faltas susceptibles de sanciones disciplinarias al matriculado:

- 1) El incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el artículo 18°.*
- 2) Condena criminal por delito doloso.*
- 3) Infracción manifiesta o encubierta a las disposiciones sobre aranceles o a las reglas de la sana competencia profesional.*
- 4) Retardo o negligencia frecuente en el cumplimiento de las obligaciones profesionales.*
- 5) Violación de las normas de ética profesional establecidas en el Reglamento.*
- 6) Falta de pago de la cuota anual dentro de los treinta (30) días de requerido.*
- 7) Toda contravención a las disposiciones de las leyes, decretos, reglamentos y normas que regulen el ejercicio de la profesión óptica y el funcionamiento de las casas de óptica, en relación a la regencia de las mismas.*

Art. 40°: La sanciones serán impuestas según sea el grado de gravedad de la falta cometida, reiteración de faltas y circunstancias atenuantes o agravantes. Las sanciones que podrán ser aplicadas son las siguientes:

- 1) Llamado de atención.*
- 2) Apercibimiento, que podrá ser hecho en presencia del Consejo Directivo.*
- 3) Multa de hasta quinientas (500) cuotas societarias.*
- 4) Suspensión de la matrícula de hasta seis (6) meses.*
- 5) Cancelación de la matrícula.*

Las sanciones definidas por los incisos 3), 4) y 5) son apelables dentro de los cinco (5) días desde su notificación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, que dictará resolución oyendo al apelante, previo informe documentado del

Consejo Directivo del Colegio. A requerimiento del agraviado, el Tribunal puede decretar la apertura a prueba del recurso, por diez (10) días.

Art. 41°: Sin perjuicio de la sanción disciplinaria el infractor quedará inhabilitado para formar parte del Consejo Directivo o del Tribunal de Disciplina durante el tiempo que establece la presente en el artículo 30° inciso 3).

Art. 42°: Cuando se hubiere dictado condena penal o prisión preventiva por delito doloso contra un colegiado, éste quedará suspendido en el ejercicio de la profesión desde que el auto respectivo hubiere quedado firme y hasta el cumplimiento de la condena.

Art. 43°: Los trámites disciplinarios se iniciarán ante el Consejo Directivo del Colegio de Ópticos de Entre Ríos, por denuncia o de oficio por resolución del propio organismo.

La denuncia podrá ser presentada por el agraviado, por un colegiado, por simple comunicación de magistrados judiciales o por denuncia de autoridades administrativas del Estado Provincial y/o Municipios.

Art. 44°: Presentada la denuncia contra un matriculado, el Consejo Directivo podrá requerir explicaciones al recurrente y resolverá si hay o no lugar a causa disciplinaria.

Si hubiere lugar a la misma, la resolución expresará el motivo y pasará las actuaciones al Tribunal de Disciplina, el cual actuará de acuerdo a las normas señaladas en el Reglamento, asegurando siempre la celeridad de la causa y el derecho de defensa. En caso de ser un miembro del Consejo Directivo el denunciado, las actuaciones pasarán automáticamente al Tribunal de Disciplina. La resolución del Tribunal será siempre fundada y deberá comunicarse de inmediato al Consejo Directivo para su conocimiento y ejecución.

Art. 45°: Los miembros del Tribunal de Disciplina podrán excusarse o ser recusa-

dos por las causas enumeradas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. En caso de excusación, recusación, impedimento o licencia de alguno de sus miembros, el Tribunal se integrará con el primer suplente de la lista.

Art. 46°: Sin perjuicio de lo que se establezca en el reglamento interno que dicte al efecto el Consejo Directivo, llegada una denuncia a conocimiento del Tribunal, el Cuerpo deberá:

1) Notificar en forma fehaciente al colegiado involucrado, en su domicilio legal y/o real denunciado, haciéndole saber los antecedentes de la formación de causa en su contra con entrega de las correspondientes copias, y citándolo para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezca a ejercer su defensa y a ofrecer prueba, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía.

2) Aplicar en forma supletoria las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia previstas para el Juicio Sumario.

Art. 47°: Las acciones disciplinarias caducarán al año de producido el hecho que autoriza su ejercicio. Cuando el trámite disciplinario tenga su origen en una sentencia criminal condenatoria el citado término de caducidad empezará a contarse desde el momento que la sentencia haya quedado firme.

Los señores Jueces deberán comunicar al Colegio toda sentencia criminal condenatoria impuesta a un colegiado cuando la misma quedare firme.

Art. 48°: El profesional excluido del ejercicio de su profesión por cancelación de la matrícula dispuesta por sanción disciplinaria, no podrá ser admitido en la actividad hasta que quede cumplido el plazo de la misma.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 49°: La Comisión Revisora de Cuentas se integra con dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente. Tendrá a su cargo el control patrimonial del Colegio e

informará a la Asamblea Ordinaria respecto de los balances presentados. Para el cumplimiento de su cometido tendrá libre acceso a los libros y demás documentación contable del Colegio. Es su deber hacer observar fielmente todas las disposiciones que sobre el control patrimonial establecen las normas vigentes.

Art. 50°: Si en el ejercicio de sus funciones, la Comisión Revisora de Cuentas observara alguna irregularidad en el cumplimiento de las disposiciones legales con relación al manejo de fondos y/o bienes, deberá comunicarlo al Consejo Directivo y al Tribunal de Disciplina, a sus efectos.

Sección Tercera De los Recursos

Art. 51°: El Colegio de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos dispondrá de los siguientes recursos:

1) Derechos de matriculación.

2) Cuota anual de los colegiados.

3) Alícuota sobre el importe de honorarios y/o ingresos que por cualquier concepto perciban los matriculados por su ejercicio profesional, la que en ningún caso superará el cinco (5 %) por ciento.

4) Aranceles por servicios que preste el Colegio a matriculados o terceros.

5) Multas y/o recargos de intereses de cualquier naturaleza.

6) Cuotas extraordinarias que se impongan a los matriculados para atender imprescindibles necesidades de funcionamiento.

7) Donaciones, subsidios o legados.

Los ingresos previstos en los incisos 1), 2), 3) y 6) deberán ser aprobados por Asamblea.

Capítulo V Disposiciones Transitorias

Art. 52°: La Asociación de Ópticos de Entre Ríos queda autorizada a convocar mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de los medios de publicidad que juzgue adecuados, a todas las personas que estén ejerciendo la actividad de Ópticos en el ámbito de la

Provincia, para inscribirse en un padrón provisorio que llevará la Asociación dentro del término de ciento veinte (120) días. Vencido dicho término y una vez finalizada la confección del padrón, la Asociación de Ópticos procederá a convocar a las personas inscriptas a la Asamblea Constitutiva del Colegio de Ópticos de Entre Ríos con el objeto de:

- 1) Adecuar su funcionamiento a los Estatutos que conforman esta ley.*
- 2) Elegir las autoridades de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21° y 25°.*
- 3) Fijar los derechos de matriculación y cuota anual.*
- 4) Designar dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.*

Art. 53°: Por única vez podrán matricularse en el Colegio de Ópticos de Entre Ríos todas las personas que estén desarrollando efectivamente la actividad de Ópticos o que se hallen habilitados para su ejercicio.

Art. 54°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de abril de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2° al 53°. El Art. 54° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; vuelve en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.37 - Transferencia de inmueble a la Municipalidad de La Paz.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 37, expediente 8118.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: Solicito que este proyecto sea remitido nuevamente a la Comisión de Legislación General, para compatibilizarlo con un proyecto nuevo de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fleitas.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, vuelve el proyecto a la Comisión de Legislación General.

8

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se levante la sesión convocada para el día de mañana, porque esto ya ha sido acordado en la reunión interbloques.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, queda levantada la sesión convocada para el día de mañana.

No habiendo más asuntos que
tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 12 y 58.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE

Jefe del Cuerpo de Taquígrafos
